

# Las unidades fonemáticas de realización fricativa en español

ALEXANDRE VEIGA  
Universidade de Santiago de Compostela  
Campus de Lugo

## 1. LOS SONIDOS *FRICATIVOS*

*Fricativo* es un término de larga tradición en los estudios de fonética para hacer referencia a un modo de articulación de sonidos consonantes común a multitud de lenguas. En la historia de la fonética española, Navarro Tomás (1918) describió desde el punto de vista articulatorio los sonidos *fricativos* en los siguientes términos:

Órganos en contacto incompleto; el canal vocal se reduce en alguno de sus puntos a una estrechez por donde el aire sale constreñido produciendo con su rozamiento un ruido más o menos fuerte (1918: § 13).

Desde el punto de vista acústico, Quilis (1981: § 8.2, 1993: § 8.4) expuso que

Las consonantes fricativas poseen un ruido de fricción que constituye una de sus principales características. Además, como todas las consonantes, infieren en los formantes de las vocales contiguas ciertas transiciones

y Martínez Celdrán (1998: § 5.1) incide en que “se caracterizan por tener ruido turbulento; es decir, inarmónicos”.

Se trata, por tanto, de sonidos caracterizados por contener un determinado ruido; por otra parte, ponen de manifiesto en los espectrogramas una transición gradual entre sonido y “silencio” (Muljačić 1969: § 22), pues los segmentos fónicos de este tipo carecen de un inicio o un final abruptos, lo que los ha convertido en prototipo de realización del rasgo que Jakobson & Halle (1956: § 3.6.1.VII, cfr. Jakobson, Fant & Halle 1952: § 2.311) llamaron *continuo* (ing. *continuant*) en la clase fonemática fundamental de los *consonantes*<sup>1</sup>. Cuando un segmento fricativo se combina con un inicio oclusivo, el complejo articulatorio pasa a denominarse *africado* y es [tʃ] el único representante propiamente dicho de este peculiar modo de articulación en español actual (p. ej.: *muchacho* [muˈtʃaˈtʃo]) desde el momento en que la articulación igualmente

---

<sup>1</sup> En la de los *líquidos* son los sonidos laterales los que constituyen realización prototípica de la *continuidad*.

te bisegmental que transcribimos [j̞j̞] (cfr. Veiga 2000b: §§ 1, 2.3) y localizamos en ejemplos como *cónyuge* [ˈkoɲˈj̞j̞uxe] o *el yunque* [eɫˈj̞j̞uŋke], aun cuando así haya sido designada mayoritariamente en la historia de la lingüística española (*vid.*, p. ej., lista de referencias en Veiga 2000b: n. 4), no ofrece como segundo componente un sonido realmente fricativo, sino una articulación [j] a que es cada vez más habitual aplicar el calificativo *aproximante*<sup>2</sup>, cuya apreciación, por otra parte, no siempre es lo suficientemente nítida como para que en todos los casos pueda hablarse de un sonido propiamente bisegmental<sup>3</sup>.

### 1.1. El problema de la naturaleza fonética de [β, δ, γ, j]

Un viejo error interpretativo, detectado ya hace tiempo, pero en el que todavía persisten no pocos autores, es el empleo abusivamente amplio del vocablo *fricativo* para aplicarlo a diversos sonidos —incluso a diversos tipos de sonidos— cuyas características escapan a la definición propia del término.

En su clásico tratado de fonética articulatoria del español, Navarro Tomás (1918: § 13) incluyó en el conjunto de *fricativos* sonidos como los consonantes [β, δ, γ] o [j] e igualmente todos los líquidos laterales, junto con el líquido no lateral [ɹ]<sup>4</sup>. Diferenció unas “fricativas alargadas” de unas “fricativas redondeadas”, haciendo, por otro lado, un grupo aparte con los sonidos de realización lateral:

Por la forma de su estrechez distingúense las fricativas alargadas (al. *spaltförmig*), con estrechez en forma de hendidura: **β, f, θ**, etc., y las fricativas redondeadas (al. *rillenförmig*), con estrechez en forma de canal: **s, z**, etc. Ordinariamente, en unas y en otras la estrechez tiene lugar en la línea eje de la cavidad bucal; en los casos en que se forma a los lados de ésta, la fricativa se llama lateral [...] A las articulaciones fricativas suele también llamárseles, con menos propiedad, espirantes, constrictivas y continuas (1918: § 13 [formatos de letra suyos, A.V.])

Aun tomando como base las descripciones fonéticas de Navarro Tomás (1918), Trager (1939) no las aceptó en su totalidad y así, por ejemplo, describió concretamente los sonidos [β, δ, γ] como “voiced non-fricative spirants” (1939: § 3.2), negando explícitamente, por tanto, su condición de fricativos y contraponiendo el empleo del término *spirant* al de *fricative* (al primero concede mayor amplitud se-

<sup>2</sup> Cfr., p. ej., Martínez Celdrán (1984a: §§ 4.1.1.2.1.1.4, 4.3.2.2.2, 1989: 2.2.2), Gil Fernández, (1988: § 5.6.5), Martínez Celdrán & Fernández Planas (2000): cfr aquí *infra* § 1.1.

<sup>3</sup> De ahí que autores como Quilis (1981: § 9.2.2, 1993: § 9.5.2) o Monroy Casas (1980: § 5.1., n. 2) hayan señalado la existencia de una variante más bien oclusiva [j] (al respecto cfr. Veiga 2000b: § 2.3).

<sup>4</sup> Y en el cuadro de (1918: § 78) llegó a incluir como “consonantes fricativas” los sonidos “semiconsonantes” que representaba *j* y *w*.

mántica, pues en su estudio diferencia *fricative spirants* y *non-fricative spirants*). Pero la influencia del pensamiento y palabras del maestro de la fonética española se haría sentir de manera notoria en las sucesivas generaciones de investigadores y su definición de articulación fricativa fue heredada por autores como Quilis & Fernández (1964: § 3.4.2), Quilis (1981: § 8.0, 1993: § 8.1) o Martínez Celdrán (1984a: § 4.1.1.2.1.1.2), quien igualmente repitió la distinción entre “fricativas alargadas” y “fricativas redondeadas”, aun cuando en su descripción de los sonidos del castellano prescindiría de la consideración como “fricativas” de las articulaciones que Navarro Tomás consideraba “fricativas alargadas” (cfr. *infra*).

La caracterización de, en concreto, los sonidos [β, δ, j, γ] como *fricativos* fue aceptada por Alarcos Llorach (1949, 1950), originando su defensa de la no respuesta de los correspondientes fonemas /b, d, j, g/ a la oposición *interrupto / continuo*, que se haría mayoritaria en los estudios de fonología del español e incluso llegaría a ser asumida por autores conscientes de la no fricatividad de [β, δ...]. En cambio, Martinet (1955: § 81, 1956: § 2-21, 1960 §§ 2-24, 3-16, 1980-81: § 1), entroncando de hecho con la arriba citada opinión de Trager (1939), reservó el uso de otro término, *espirantes* (fr. *spirantes*), para hacer referencia a estos últimos sonidos, llegando a contraponer directamente el fricativo [θ] del ejemplo castellano *caza* al “espirante” [δ] presente en *cada*:

Conviene hablar de espirantes cuando en un estrechamiento del canal se perciben más las resonancias que el frotamiento: la *z* del español *caza* se articula como fricativa, la *d* de *cada*, como espirante (Martinet 1960: § 2-24).

Martínez Celdrán (1984a, 1984b) rechazó el empleo del término *espirante* para evitar toda posible confusión entre los sonidos así calificados por Martinet (o por Trager, cfr. *supra*) y los fricativos propiamente dichos (en la historia de las ciencias fónicas los términos *fricativo* y *espirante* se han presentado en ocasiones como sinónimos). Propuso el profesor de Barcelona el uso del término *aproximantes*, que declaró recoger del inglés<sup>5</sup> (cfr. *infra* a propósito de *approximant*), para caracterizar sonidos como [β, δ, j, γ] e insistió en la necesidad de diferenciar estas articulaciones de las *fricativas*, frente a las cuales señaló en las que consideraba *aproximantes* una diferencia tan importante como es la desaparición de un ruido de fricción propiamente dicho:

Las aproximantes tienen un grado menor de estrechamiento del canal supraglótico, de tal manera que deja de percibirse claramente el ruido de frotamiento que caracteriza a las fricativas. Además, la tensión articulatoria y la cantidad total del sonido es bastante menor (1984a: § 4.1.1.2.1.1.4).

<sup>5</sup> En (Martínez Celdrán 1984b: 76) cita, en concreto, las definiciones de *approximant* en Abercrombie (1967) y Ladefoged (1975). También cita (1984b: 77) el uso de *approximanti* aplicado a determinados sonidos del español por Canepari (1977). En (Martínez Celdrán 1991: § 4) se detiene también en las concepciones fonéticas de Catford (1977).

Y en otro lugar se referiría a estos mismos elementos fonéticos como “sonidos sonoros y laxos [...] sin explosión, ni fricación” (Martínez Celdrán 1984a: § 3.6.4)<sup>6</sup>.

El término *aproximantes* referido a sonidos como [β, δ, j, γ] en castellano ha sido aceptado por otros autores<sup>7</sup> y en la actualidad goza de cierta aceptación en la fonética española. Con todo, su aplicación a este tipo concreto de sonidos del castellano no deja de resultar problemática. Para empezar, sonidos como [β, δ, γ] presentan algo más que *aproximación* de órganos, pues se realizan con un contacto suave<sup>8</sup>, hasta el punto de que, como acabamos de exponer, no han faltado (ni faltan) fonetistas que los consideren *fricativos*. El término, por otro lado, ha llegado a la fonética española tras la utilización del correspondiente vocablo inglés *approximant* por parte de lingüistas anglosajones como Ladefoged (1975) —que parece haber sido el introductor de esta expresión (cfr. Abercrombie 1967: 50, Catford 1977: 119)—, Abercrombie (1967) o Catford (1977); pero precisamente para este autor

Typical approximants are ‘close’ vowels, like [i] or [u], ‘semivowels’ like [j], such as the y in English *yes*, the voiced labio-dental approximant [ʋ], common in Indian languages, a very common type of English /r/, and the ‘liquid’ [l]-sound of English and most other languages (1977: 122),

es decir, su aplicación del concepto engloba, para empezar, sonidos vocálicos —y recordemos que para Ladefoged (1975: 277) todos los vocales en inglés eran *approximants*<sup>9</sup> o que Clark & Yallop (1990: § 7.16) han señalado claramente que “Approximant consonants are in many ways comparable to vowels”, afirmación más que dudosamente aplicable a sonidos como [β, δ, γ]— y líquidos —por lo que clasificará como *approximants* los fonemas ingleses que él mismo transcribe /l, ɹ/ (cfr. Catford 1988: § 9.1). La razón estriba en que Catford considera *approximant* todo sonido habitualmente sonoro que, no presentando turbulencias en su realización sonora, sí ofrezca un perceptible soplo turbulento a través del canal oral al ser producido sin sonoridad. De

<sup>6</sup> Thomas, Bouquiaux & Cloarec-Heiss (1976), que recogieron de Martinet el término *spirantes*, se refirieron a estos sonidos, frente a los fricativos, como realizados con tensión menor o casi nula y con la lengua en posición plana, al tiempo que el canal espiratorio, menos acentuado, condiciona que no se realice una fricción, sino “una resonancia del aire al nivel del punto de articulación” (1976: § 5.12).

<sup>7</sup> Lo hallamos, por ejemplo, utilizado por Canellada & Madsen (1987), Gil Fernández (1988), Santagada & Gurlekian (1989), Aguilar & Andreu (1991), D’Introno, del Teso & Weston (1995), Aguilar (1997) o Nowikow & Szałek (2001).

<sup>8</sup> Nowikow & Szałek (2001: § 3.4) han expuesto textualmente que “durante la emisión de la [β] surge una pequeña abertura entre los labios que se aproximan sin cerrarse”; tal descripción articulatoria pudiera dar a entender que no se produce contacto entre ambos labios, pero dicho contacto sí se produce, aun cuando no se realice una oclusión total.

<sup>9</sup> Idéntica consideración defiende para los fonemas que transcribe /j, l, r, w/ “in many forms of English” (*ibid.*).

acuerdo con este criterio, con referencia a los sonidos a los que alude en la anterior cita, añade que

It will be found that all of these sounds have the characteristic feature of approximants, that is, have *non-turbulent* flow when voiced; but the flow becomes *turbulent* when they are made voiceless, at about the same initiator power” (Catford 1977: 122)<sup>10</sup>.

Retomando los argumentos que expusimos en (Veiga 2000b: n. 16), el hecho de que el citado autor establezca una clase de sonidos fundada en una base fonética que, para empezar, supone por regla general la manipulación de la realización normal de una serie de unidades (eliminación de la sonoridad en unidades de realización normalmente sonora) y, por otra parte, no se relaciona de ninguna manera con algún rasgo que pueda poseer valor fonológico en inglés ni en español (como posiblemente en ninguna otra lengua) —con el resultado de que sonidos vocales como [i, u] son agrupados dentro de dicha clase con sonidos de naturaleza consonántica, mientras quedan aislados de otros sonidos vocales<sup>11</sup>—, es algo que nos debe llevar a la reflexión sobre la procedencia o improcedencia de efectuar análisis fonéticos de espaldas a la realidad de los sistemas fonológicos, y solamente podemos concluir que análisis así efectuados se revelarán en ocasiones como arbitrarios y en modo alguno explicativos de hechos de lengua. Insistamos una vez más en que fonética y fonología deben ser tratadas en todo momento como disciplinas interdependientes si ambas pretenden llegar a resultados probatorios en el marco de la ciencia lingüística.

El término *aproximantes* ha sido, por tanto, importado desde otra lengua y desde una concepción ajena a la que algunos fonetistas españoles defienden en el estudio del castellano<sup>12</sup> para dar cuenta de un peculiar modo de articulación no oclusivo, pero tampoco fricativo. En cualquier caso, los problemas terminológicos deben ser valorados en su justa medida y no podemos permitir que se conviertan en obstáculos —llevamos mucho tiempo insistiendo en ello precisamente a propósito de esta cuestión concreta (cfr., p. ej., Veiga 1985: § 3, 1992: 118-20, 2000b: § 4.2)— para la correcta identificación de unidades, propiedades o fenómenos con valor en el sistema de la lengua. En este sentido, y pese a las razonables críticas de Martínez Celadrán (1991: § 2), no vemos necesario renunciar a la caracterización de [β, δ, γ] como *oclu-*

<sup>10</sup> La ausencia de turbulencias es igualmente mencionada en una descripción de los sonidos *approximant* como la que leemos en Katamba (1989: 7): “the articulators are brought near each other but a large enough gap is left between them for air to escape without causing turbulence”. Señalemos también la total inadecuación de esta descripción a articulaciones como las de los sonidos [β, δ, γ] del castellano; de hecho, el autor citado propone como ejemplos de *approximant* los sonidos del inglés que transcribe [r, l, w, j].

<sup>11</sup> Catford (1977: 121) incluye los sonidos vocales más abiertos en el tipo articulatorio que llama *resonant*, que contraponen a *fricative* y *approximant* en el triple conjunto de tipos *non-stopped* que su descripción fonética contempla. Cfr también Catford (1988: cap. IV).

<sup>12</sup> Cfr. también Gil Fernández (1988: § 5.5.2) sobre esta “importación”.

*sivos relajados*, señalando así que estos sonidos resultan de la relajación contextual de articulaciones oclusivas —“Une oclusive dont l’articulation se relâche donne une spirante”, sentó claramente Martinet (1980-81: 437) al referirse a este tipo de realización fonética— y ante nuestra desconfianza hacia las hipotéticas ventajas de la importación del calificativo *aproximantes*.

## 1.2. Los sonidos fricativos del español común

### 1.2.1. Análisis fonético y distribución

Efectuando un análisis fonético que no pretenda ir más allá del grado de detalle observable en los estudios de fonética del español<sup>13</sup>, debemos distinguir los siguientes sonidos de realización fricativa en la pronunciación castellana común (todos ellos producidos como consonantes, fricativos y orales):

—Sonido [f], de articulación labiodental, tensa y sorda. En voces patrimoniales aparece exclusivamente en posición inicial de sílaba y directamente seguido de vocal (p. ej.: *farol* [fa'rol], *alfalfa* [al'falfa]), de semivocal<sup>14</sup> (p. ej.: *fiera* ['fiera], *fuera* ['fuera]) o de sonido líquido [r] o [l] (p. ej.: *frotar* [fro'tar], *flotar* [flo'tar]). Para la descripción articuladora de este sonido, cfr. Navarro Tomás (1918: § 88); para su descripción acústica, cfr. Martínez Celdrán (1984a: 314) o Quilis (1981: § 8.2.2.1, 1993: § 8.4.2.1).

<sup>13</sup> Por supuesto, al análisis fonético deben señalarse unos límites de precisión que garanticen su “operatividad”. El fonetista podría siempre detallar más su afinación y distinguir nuevas variantes y, así, en el caso concreto de los sonidos fricativos, podríamos pensar que donde los fonetistas suelen señalar una misma realización velar [x] tenemos en realidad una familia de sonidos cuya zona de articulación varía de acuerdo con las características del sonido siguiente. Ahora bien, el propio Martínez Celdrán (1984a: 321), autor que, en cuanto a diferencias de zona de articulación, ha efectuado ciertas distinciones en la región velar que otros autores no toman en consideración, ha expuesto que, aun cuando la realización fricativa velar adelante un poco su punto de articulación ante vocal anterior (hecho ya señalado por Navarro Tomás 1918: § 131), “no deja de ser meramente velar” y, en consecuencia, no transcribe de manera explícita una variante especial adelantada que podría representarse [x̣] en ejemplos como *gitano* o *gente*. Diferencia, eso sí, una variante uvular [χ] ante sonido vocal posterior, y sí tendremos en cuenta esta diferencia velar / uvular (cfr. *infra* texto). En Canellada & Madsen (1987: §§ 3.1, 3.4.3) hallamos referencia a una realización fricativa sonorizada y “un poco más interior” que la articulada como apicoalveolar [s], que los autores transcriben [ʒ] y señalan exclusivamente ante realización del fonema /j/ (su ejemplo es *las yemas*); el empleo de un signo que el AFI prevé para un sonido fricativo palatal nos parece en este caso exagerado y, siguiendo la actitud mayoritaria de los estudiosos de fonética del español, no señalaremos una variante especial de realización en este caso concreto.

<sup>14</sup> Empleamos el término *semivocal* para hacer referencia a las que consideramos realizaciones de unidades fonemáticas vocales fuera del núcleo de la sílaba y con independencia de su posición prenuclear o posnuclear. No mantenemos, pues, la tradicional distinción terminológica entre “semiconsonantes” y “semivocales”. Para todo lo referente a nuestra opinión sobre esta cuestión remitimos a (Veiga *próx. I*: § 1.2.2).

—Sonido [θ], de articulación interdental, tensa y sorda. Puede aparecer en posición inicial de sílaba seguido de vocal (p. ej.: *zapato* [θa'pato], *cecina* [θe'θina]) o de semivocal (p. ej.: *cielo* ['θjelo], *zueco* ['θjeko]), así como en posición final de sílaba, tanto ante pausa (p. ej.: *voz* ['boθ]) como ante sonido consonante de realización tensa y sorda (p. ej.: *bizco* ['biθko], *voz profunda* ['boθpro'fuɲda]. Para la descripción articulatoria de este sonido, cfr. Navarro Tomás (1918: § 92); para su descripción acústica, cfr. Martínez Celdrán (1984a: 314) o Quilis (1981: § 8.2.2.2, 1993: § 8.4.2.2).

Sonido [θ̞], de articulación interdental, floja y sonora. Aparece exclusivamente en posición final de sílaba y cuando sigue sonido consonante o líquido de realización floja y sonora (p. ej.: *diezmo* ['djeθ̞mo], *juzgar* [xuθ̞'ɣar], *voz ligera* ['boθ̞li'xera], *voz ronca* ['boθ̞'roŋka]. Navarro Tomás (1918: § 94) señaló la sonorización [θ] > [θ̞] como propia de la “conversación ordinaria”, pero añadiendo que “La pronunciación lenta, fuerte o enfática impide parcial o totalmente esta sonorización”; el mismo autor describió el sonido [θ̞] como “muy semejante al de la *th* inglesa en *their, this*” (*ibid.*); para su descripción acústica, cfr. Martínez Celdrán (1984a: 314)<sup>15</sup>.

Sonido [s], de articulación apicoalveolar, tensa y sorda. Es el sonido fricativo de utilización más frecuente en español. Puede aparecer en inicio de sílaba seguido de vocal (p. ej.: *sésamo* ['sesamo], *resinoso* [resi'noso]) o de semivocal (p. ej. *sierra* ['sjera], *suelo* ['suelo]), así como en posición final de sílaba, tanto ante pausa (p. ej.: *quietos* ['kjetos]) como ante sonido consonante de realización tensa y sorda (p. ej.: *aspa* ['aspa], *los cuatro* [los'kʷatro]); sobre su aparición ante realización del fonema /t/ cfr. *infra* § 1.2.2. Para la descripción articulatoria de este sonido, cfr. Navarro Tomás (1918: § 106); para su descripción acústica, cfr., p. ej., Martínez Celdrán (1984a: 321) o Quilis (1981: § 8.2.2.3, 1993: § 8.4.2.3).

Sonido [z], de realización apicoalveolar, floja y sonora. Aparece exclusivamente en posición final de sílaba y cuando sigue sonido consonante o líquido de realización sonora (p. ej.: *asno* ['azno], *atisbar* [atiz'βar], *los limones* [lozli'mõnes], *las llaves* [laz'kaβes]); sobre su aparición ante realización del fonema /d/, cfr. *infra* § 1.2.2. Para la descripción articulatoria de este sonido, cfr. Navarro Tomás (1918: § 107). Ante el sonido vibrante apicoalveolar sonoro tenso [r] toda posible realización [z] desaparece normalmente de acuerdo con la pronunciación castellana común (cfr., p. ej., Alonso 1945: 245, Quilis & Fernández 1964: § 8.7, Quilis 1993: § 8.2.3.3, 1997: § 5.3.3.7); así, p. ej.: *israelitas* [irae'litas], *los reyes* [lo'rejes], *dos reales* ['dore

<sup>15</sup> Canellada & Madsen (1987: § 3.4.3) se han detenido en la proximidad fonética entre este sonido y [ð], que describen como igualmente interdental (Navarro Tomás 1918: § 100 lo describió como “dentointerdental”); de ellos, obviamente, solo el primero es fricativo (cfr. *supra* § 1.1 acerca de [ð] y articulaciones similares), punto este en que inciden Canellada & Madsen (*loc. cit.*).

'ales] (ejemplos ya propuestos por Navarro Tomás 1918: 108, quien señaló en principio una asimilación incompleta con resultado [ɾ] reduciendo la pérdida total del elemento implosivo a una “pronunciación relativamente fuerte”<sup>16</sup>).

Sonido [x], de realización velar, tensa y sorda. En la pronunciación castellana común aparece exclusivamente en posición inicial de sílaba y ante sonido vocal no posterior (p. ej.: *gente* [ˈxente], *zanja* [ˈθaɲxa]). Para la descripción articulatoria de este sonido, cfr. Navarro Tomás (1918: § 131), quien hace referencia a variaciones de zona de articulación condicionadas por el contexto y considera que ante [a], como ante [o, u], su articulación es uvular (cfr. *infra*); para su descripción acústica, cfr. Quilis (1981: § 8.2.2.4, 1993: § 8.4.2.4). En cuanto a *-j* final en *reloj* o *boj*, cfr. *infra* § 2.4.

Sonido [χ] de realización uvular, tensa y sorda. Aparece igualmente en posición inicial de sílaba. Navarro Tomás señaló que esta articulación aparece “en algunos casos, seguida de las vocales *u, o, a*”, mientras que Martínez Celdrán (1984a: 321) restringe su identificación a la combinación con vocal posterior. Por supuesto, todo depende del grado de detalle fonético que busque cada descripción, pues desde la articulación más adelantada, ante [i] (p. ej., *eligiendo*), hasta la más retrasada, ante ʊ (p. ej., *juego*), podemos distinguir una sucesión de puntos de articulación progresivamente desplazados de delante hacia atrás. De acuerdo con el último autor citado, transcribiremos [χ] ante sonido vocal (nuclear de sílaba o no) de realización posterior o velar: *joroba* [χoˈroβa], *justo* [ˈχusto], *juego* [ˈχueɣo].

### 1.2.2. ¿Variantes apicodentales?

Navarro Tomás (1918) describió como de articulación dental el sonido fricativo representado gráficamente por *s* ante consonante de realización dental o interdental, señalando, en concreto, ante [t] un fenómeno asimilatorio de la zona de articulación semejante al que experimentan regularmente los sonidos de realización nasal (cfr., p. ej.: *santo* [ˈsaŋto]) o lateral (cfr., p. ej.: *salto* [ˈsaɫto]) en virtud del cual

La *s* final de sílaba [...] toma el punto de articulación de la *t*, formándose con la punta de la lengua contra la cara interior de los incisivos superiores y no contra los alvéolos de los mismos dientes, como ocurre en los demás casos (1918: § 105),

fenómeno que igualmente tendría lugar ante [ð]<sup>17</sup> con el resultado de una realización fricativa sonora dentalizada; ante [θ] el mismo autor precisó que “la *s* es atraída hacia

<sup>16</sup> Pronunciación en que señaló “a manera de compensación” un aumento de las vibraciones de [ɾ] (cfr. *loc. cit.*), dato este que no hemos hallado explícitamente verificado en estudios acústicos.

<sup>17</sup> No ante [d], ya que el alófono fuerte del fonema /d/, el oclusivo [d], no puede aparecer tras sonido fricativo, sino únicamente tras pausa, sonido consonante nasal o sonido lateral, tal como ya dejó establecido Navarro Tomás (1918: § 99); con todo, el mismo autor señaló el aquí citado proceso



los bordes de los dientes, un poco más que ante la consonante *t*, llegando a ser en parte absorbida por la fricación de dicha *θ*", pero empleó siempre la misma transcripción, *ʃ*, tanto ante [t] como ante [θ].

No obstante, la investigación experimental de Quilis (1966) no ha permitido verificar desde el punto de vista acústico la existencia de tales realizaciones fricativas dentales, por revelar, en síntesis y en sus propias palabras, que

a) las frecuencias del comienzo de la fricación de la [s] eran las mismas que las de [s] en posición intervocálica o ante cualquier otra consonante; b) durante la fase de tensión de la articulación de [s] ante dental, la constricción se forma en los alvéolos y no en la "cara interior de los incisivos superiores", como pretendía Navarro. Resumiendo: el alófono dental de /s/, producido por asimilación a una consonante dental, no existe en español, en condiciones normales de articulación (Quilis 1993: § 8.2.3.1).

Más recientemente, Martínez Celdrán (1995), efectuando un análisis electropalatográfico, defendería la realidad de un proceso de dentalización que afecta a [s] ante [t], concluyendo que

Se trata de una pequeña diferencia articulatoria que no comporta modificaciones en el espectro acústico de modo llamativo. La dentalización es progresiva según los órganos se van aproximando a la articulación de la consonante siguiente, pro se puede afirmar que gran parte de la tensión de *s* ya participa de la dentalización del sonido contiguo (1995: § 5).

Este último trabajo dio pie a una réplica de Quilis (1995), a la que a su vez replicó Martínez Celdrán (1996). La discusión ha sido, en general, muy de detalle fonético y revela que, en todo caso, las diferencias articulatorias entre el sonido apicoalveolar [s] y la realización correspondiente ante consonante dental son muy pequeñas, afectan principalmente a la transición entre los dos sonidos y no comportan consecuencias acústicas perceptibles, por lo que, dadas las intenciones de nuestro estudio fonológico, podemos prescindir de llevar tan lejos la precisión de un análisis fonético articulatorio.

### 1.2.3. Efectos asimilatorios

Los sonidos consonantes fricativos en posición inicial de sílaba ejercen en ciertos casos, y siempre de acuerdo con las tendencias generales de la fonotáctica castellana, efectos de asimilación regresiva de la zona de articulación sobre el sonido precedente cuando este cierra la sílaba anterior y es de realización consonante nasal o, en un caso concreto, líquida lateral.

---

de dentalización "en contacto con una *d* o *ɖ* siguientes" (1918: § 105), mas solo podemos entender la referencia a [d] considerando la pronunciación aislada de alguna palabra iniciada por un sonido [d] a que se anteponga por fonética sintáctica una realización fricativa implósiva, tal como sucede en el ejemplo *los dedos*, que el propio Navarro Tomás (*ibid.*) propone a continuación.

Ante [f, θ, s, x, χ] un sonido nasal asimila siempre su zona de articulación, realizándose respectivamente como labiodental [m̥], interdental [ɲ̥], alveolar [n̥], velar [ŋ̥], uvular [ŋ̥] (p. ej.: *confuso* [kom̥'fuso], *lanza* [l'laɲ̥θa], *cansado* [kan'saðo], *zanja* [l'θaɲ̥xa], *enjuagar* [ɛ̃ɲ̥χua'ɣar].

En cuanto a los sonidos laterales, la asimilación se produce únicamente ante el interdental [θ], que condiciona una realización igualmente interdental [ɭ̥] del sonido lateral precedente p. ej.: *alzar* [aɭ̥'θar].

Pero sin duda la influencia asimilatoria más llamativa que puede provocar algún sonido de realización fricativa en español actual es la asimilación progresiva de zona de articulación que los fricativos interdentes finales de sílaba ejercen sobre el segmento fónico que los sigue inmediatamente cuando este es realización de /t/ o /d/, asimilación que provoca que cualquiera de estos dos fonemas se realice en un segmento consonante de localización interdental [t̥] o [d̥] (p. ej., *azteca* [aθ̥'teka], *voz trémula* [l'boθ̥'tremula], *voz divina* [l'boθ̥'di'βina]<sup>18</sup>. Este proceso de asimilación progresiva en cuanto a zona de articulación constituye un caso absolutamente singular dentro de la norma fonética del castellano, ya que lo mayoritario de acuerdo con la norma fonética de esta lengua es que sean sonidos consonánticos implosivos los que experimenten procesos de asimilación regresiva en cuanto a la zona de articulación, recibiendo la influencia de la que presente el sonido situado inmediatamente a continuación.

#### 1.2.4. Estridencia

El rasgo *estridente*, ya introducido por Alarcos Llorach (1953) en su descripción fonológica del consonantismo catalán y presente en la caracterización binaria de los fonemas del castellano propuesta por Saporta & Contreras (1962: § 8) para caracterizar positivamente /c/ y /s/ frente a, respectivamente, /k/ y /θ/<sup>19</sup>, sería reintroducido por Martínez Celdrán 1983: §§ 4.2ss, cfr. 1989: § 2.2.1) y admitido, si bien sin ningún tipo de análisis fonético que buscara justificarlo, por Alarcos Llorach (1987: § 7) como funcional en la caracterización positiva del cuádruple conjunto fonemático castellano /f, θ, s, x/ frente a las subclases que estos autores defienden integradas por /p, t, c, k/ y /b, d, j, g/, unas y otras, en consecuencia, interpretadas como fonológica-

<sup>18</sup> Navarro Tomás (1918: § 97) y Martínez Celdrán (1984a: 311) hacen referencia al caso de [θ] ante realización del fonema /t/. Quilis (1993: § 6.7), en cambio, no señala variación alofónica para dicho fonema.

<sup>19</sup> La extraña presentación de /c/ y /k/ como “pareja” de fonemas únicamente opuestos como *estridente* / *mate* descansa en la injustificada clasificación previa de ambos (junto con alguno más) sin responder a la oposición *grave* / *agudo* (cfr. *loc. cit.*). En cuanto a la defensa de /s/-/θ/ como ejemplo de actuación de *estridente* / *mate*, cfr. *infra* § 4.2.2 a propósito de similar actitud por parte de Gómez Asencio (1994).

mente *mates*. No obstante, los datos fonéticos no permiten establecer dicha oposición en estos términos.

Jakobson, Fant & Halle (1952: §§ 2-32ss) introdujeron *estridente / mate* (ing. *strident / mellow*) en el octavo lugar de su lista de doce parejas de rasgos fonológicos. Acústicamente aparece como característica diferencial el “ruido de intensidad proporcionalmente más elevada o más baja, respectivamente” (Jakobson & Halle 1956: § 3.6.1.VIII), mientras que desde el punto de vista articulatorio estos autores plantearon la diferencia en términos de *bordes rugosos / bordes lisos*, señalando como característica de las realizaciones correspondientes a unidades estridentes la presencia de una obstrucción adicional en el punto de articulación, frente a la articulación menos compleja de las realizaciones *mates* (cfr. Jakobson, Fant & Halle 1952: § 2.322, Jakobson & Halle: *ibid.*).

Observando las manifestaciones acústicas de los sonidos castellanos [f, θ, s, x], Quilis (1981: § 8.3.3, 1993: § 8.5) ha concluido que de todos ellos solamente [s] presenta estridencia, señalando que

En el espectrograma [...] puede verse claramente cómo mientras que en [f, θ, x], por ejemplo, hay regiones de formantes horizontales bastante claros, en [s], aparece su espectro con una inarmonicidad tremenda. Por otro lado, las consonantes estridentes tienen una intensidad mayor que las consonantes *mates*.

Este autor expone que para la salida del aire en una articulación fricativa alveolar los dientes constituyen un obstáculo suplementario, mientras que a medida que la articulación se aproxima a la región dental

la estridencia va disminuyendo, dejando paso a la cualidad de *mate*, que se hace patente en el espectro de la [s] predorsodentoalveolar [...] La característica *mate* lleva consigo una concentración o distribución más regular de las regiones de frecuencias, distribución que origina espectros semejantes a los de [θ] (1981: § 8.2.2.3, 1993: § 8.4.2.3).

La estridencia no parece constituir, por tanto, ni mucho menos, característica compartida por todos los sonidos fricativos del español, lo que no permite aceptar una definición fonológica de /f, θ, s, x/ como fonemas *estridentes*. De hecho, la introducción del rasgo *estridente* en las arriba mencionadas descripciones fonológicas vino condicionada por una negativa a admitir que realizaciones fonéticas sin oclusión como [b, δ, j, γ] pudieran corresponder a unidades funcionalmente *interrumpidas*, lo que excluía en la mente de quienes así pensaban caracterizar como *interrumpido / continuo* una oposición en cuyo primer término estuviesen presentes los fonemas /b, d, j, g/, y el propio Martínez Celdrán (1989) reconoció que su defensa de, en concreto, el fonema /θ/ como fonológicamente *estridente* era efectuada “con ciertas distorsiones en la descripción de los rasgos” (1989: 89), como, por otro lado, la correspondiente clasificación de /c/ como *mate* lo era “forzando un poco la descripción”. Nada vamos a añadir en este punto a las críticas que en su momento formulamos a esta hipótesis (cfr. Veiga 1992), sobre todo teniendo en cuenta el reciente abandono de una oposi-

ción formulada como *estridente / mate* en la caracterización del consonantismo castellano por parte del autor comentado (cfr. Martínez Celdrán 2000: § 2.4), que ha sustituido estos términos por los de *suave / ruidoso* (cfr. *infra*). Pero hemos de recordar que la aceptación de *interrumpido* y *continuo* como términos convencionales, inicialmente concebidos en el terreno de la fonética y no idóneos para la caracterización de propiedades fonológicas —*ergo* estrictamente opositivas— en alguna lengua en concreto, como puede ser el caso del castellano, evita todo rechazo hacia la admisión de una oposición basada en diferencias de modo de articulación o en las correspondientes manifestaciones acústicas de dichas diferencias entre el subconjunto /f, θ, s, x/ y otras subclases en que se integren fonemas que admitan realizaciones dotadas de oclusión —al lado, en algunos casos, de variantes no oclusivas—, pero nunca realizaciones fricativas (para nuestra opinión al respecto cfr. Veiga 1985: §§ 1ss, 1992, 2000b: § 4.2) y, en consecuencia, hace innecesaria toda sustitución de la caracterización funcional de /f, θ, s, x/ como unidades *continuas* por otra nueva caracterización como podría ser la impropia de *estridentes* o la de *ruidosas* que, como acabamos de mencionar, ha sido propuesta en su más reciente trabajo sobre fonología del español por Martínez Celdrán (2000), caracterización, por supuesto, preferible a la de *estridentes*, pero cuya aplicación como propiedad fonológica común a /f, θ, s, x/ tanto frente a /b, d, j, g/ como a /p, t, c, k/ (cfr. Martínez Celdrán: *loc. cit.*) obliga a clasificar el fonema /ç/, de realización africada y, por tanto, con un constituyente poseedor de ruido, como *suave* en oposición a los *ruidosos*. Martínez Celdrán (2000: 148) justifica esta caracterización partiendo de que “una africada divide su duración entre el silencio y la fricación; por tanto, no posee nunca tanto ruido como una fricativa”, pero nos tememos que el carácter bisegmental de la realización africada [tʃ] condicione, en todo caso, una menor duración de la producción de ruido, mas no una menor cantidad de ruido total en un segmento fónico inequívocamente estridente frente a, por ejemplo, la realización fricativa *mate* [θ], por lo que no se puede manifestar taxativamente que la unidad fonemática /ç/ “Puede ser clasificada como [suave] sin ningún problema” (*ibid.*). La nueva interpretación propuesta por Martínez Celdrán supone la aceptación de la entidad relativa de los rasgos fonológicos, pero precisamente por ello hemos de volver a insistir en que la coherente interpretación en términos relativos de la actuación de *interrumpido / continuo* en castellano, de forma que, tal como hemos defendido en (Veiga 1985: §§ 1ss, 1992: 119, 2000b: § 4.2), solamente las unidades de realización fricativa aparezcan configuradas en el segundo término de dicha oposición, elimina la necesidad de recurrir a la búsqueda de nuevas parejas de rasgos o al enmascaramiento de ciertos hechos fónicos en favor del resultado interpretativo que se desea alcanzar a priori.

En cuanto a la caracterización fonológica de /s/ como único fonema fricativo estridente por parte de Quilis (1981, 1993) y a la defensa por parte de Gómez Asencio (1994) de una oposición *estridente / mate* exclusivamente actuante entre los fonemas /s/ y /θ/, cfr. *infra* §§ 4.1 y 4.2.4.

## 2. LAS UNIDADES FONEMÁTICAS DE REALIZACIÓN FRICATIVA

### 2.1. Unidades fonemáticas continuas

Los sonidos cuyas descripciones hemos proporcionado en § 1.2.1 constituyen las realizaciones sustanciales de determinadas unidades fonemáticas integradas en el sistema fonológico español común<sup>20</sup>. De acuerdo con las descripciones de las doce parejas de rasgos inherentes en la teoría de Jakobson & Halle (1956: §§ 3.6.1-2, cfr. Jakobson, Fant & Halle 1952: §§ 2.311ss), los segmentos fricativos aparecen como prototipo de realización del término *continuo* de la pareja *interrumpido / continuo*. Tal como hemos razonado en una ocasión anterior (cfr. Veiga 1985), dicha pareja de rasgos es la de jerarquía suprema en la clase fonemática de los *consonantes* (unidades caracterizadas por los rasgos +*consonántico* y -*vocálico*) en español, esto es, aquella a que deben responder de alguna manera todas las unidades integradas en dicha clase antes de responder a otras parejas.

La ausencia en castellano de alófonos no fricativos para las mismas unidades fonemáticas que hallan su realización en los mencionados sonidos no deja lugar a dudas acerca de que la respuesta a dicha pareja de rasgos por parte de estas unidades solo puede ser +*continuo* o bien -*interrumpido*. Dicha oposición es, igualmente, la de superior jerarquía entre aquellas que actúan en el interior de la clase fonemática de los *líquidos* (unidades caracterizadas por los rasgos +*consonántico* y -*vocálico*), tal como, mediante la verificación rigurosa del poder funcional relativo —considerando la mayor o menor neutralizabilidad de las oposiciones— hemos comprobado en (Veiga 2000a: § 3.1), y en el caso concreto de esta clase fonemática se comprueba sin dificultades el carácter no marcado de *interrumpido* frente a *continuo* (es una realización vibrante, *ergo* interrumpida, [r], la que aparece en las circunstancias distribucionales de distinción mínima, cfr. Veiga 2000a: §§ 5ss, 6ss), lo que evidencia el funcionamiento privativo de esta oposición y permite enunciarla como *continuo / no continuo* —abreviadamente ±*continuo*— (cfr. *op. cit.*: § 7.2). La inexistencia, teniendo en cuenta el estudio de ciertas oposiciones entre consonantes que llevamos a cabo en (Veiga 1985), de circunstancias donde esta oposición esté neutralizada en el seno de la clase fonemática de los *consonantes* no permite la verificación de su actuación privativa en el caso concreto de este subconjunto fonemático, pero, por supuesto, tampoco ofrece base alguna para postular que dicha actuación no sea diferente que en el caso de la clase de los *líquidos*, por lo que lo más razonable es aceptar que *continuo* es marcado frente a *interrumpido* en todo el sistema fonológico español, si bien solamente entre unidades de realización líquida el establecimiento de neutralizaciones permite la verificación definitiva de este punto concreto.

<sup>20</sup> Por supuesto, teniendo en cuenta la geografía lingüística del español en su globalidad tendríamos que incluir otras realizaciones fricativas, como el sonido predorsodental [ʃ], común en las áreas de seseo (cfr. *infra* § 4.4) o los de localización bilabial [ɸ], o palatal [ʃ], conocidos en ciertas variedades dialectales.

Caracterizaremos, pues, con el rasgo [+continuo] toda unidad fonemática consonante perteneciente al sistema fonemático español común que se manifieste en una(s) realización(es) fricativa(s)<sup>21</sup>. Partiendo de nuestra caracterización de las unidades *consonantes* como portadoras de las propiedades fonológicas *-vocálico* y *+consonántico*<sup>22</sup>, en nuestra interpretación funcional del sistema fonológico español común las unidades de realización fricativa comparten los rasgos {*-vocálico*, *+consonántico* y *-continuo*}, a la vez comunes a todas ellas y exclusivos del subconjunto que estas integran, rasgos que, dada su superior jerarquía frente a cualquier otro, encabezarán, y en este orden jerárquico, las matrices de cualquiera de estas unidades.

## 2.2. Circunstancias distribucionales de distinción máxima. Fonemas de realización fricativa

Las circunstancias distribucionales en que el sistema fonológico español permite la actuación de un mayor número de oposiciones entre unidades fonemáticas de realización fricativa —y, en consecuencia, la diferenciación de un mayor número de unidades— se reducen a la posición inicial de sílaba ante unidad de realización vocal, nuclear de sílaba o no, única situación en que es posible la distinción fonológica de cuatro unidades fonemáticas, tal y como ilustran series cuádruples de ejemplos como *rifa / riza / rija / risa* o *fuego / suelo / zueco / juego*<sup>23</sup>.

Desde el momento en que estas circunstancias distribucionales son, en lo que a unidades de realización fricativa se refiere, de distinción máxima y, por tanto, nin-

<sup>21</sup> Rectificamos así nuestra anterior calificación negativa de las mismas unidades con arreglo al rasgo *-interrumpido*, que defendimos en (Veiga 1984, cfr. 1985: § 1.5) por conceder excesiva importancia a un aspecto concreto de la distribución del fonema africado /c/ (cfr. Veiga 1984: 163, 177-8).

<sup>22</sup> Considerando el hecho de la más libre distribución de las unidades vocales, únicas que pueden constituir sílaba por sí solas en una lengua como el castellano, estimamos que la clase vocal resulta no marcada frente a la de los líquidos y a la de los consonantes, por lo que creemos procedente caracterizar dicha clase mediante la respuesta negativa a la oposición  $\pm$ *consonántico*, que, por tanto, enfrenta las unidades *vocales*, caracterizadas mediante *-consonántico*, al conjunto de unidades “consonánticas”, esto es, consonantes + líquidas, caracterizadas mediante *+consonántico* y que a continuación se opondrán por medio de la actuación de  $\pm$ *vocálico*, oposición respecto de la cual el término positivo corresponde a la clase fonemática líquida y el negativo a la consonante (cfr. Veiga *próx. I*: § 1.2.4).

<sup>23</sup> No siempre es posible hallar “pares mínimos” (en este caso haría falta un “cuarteto mínimo”) propiamente dichos. Ello no anula el valor probatorio de las conmutaciones siempre que se respete una serie de premisas. Dadas las estructuras de una lengua como el castellano en lo que a su componente fónico se refiere, estimamos científicamente probatoria toda conmutación de segmentos fónicos que se lleve a cabo respetando una identidad de circunstancias en cuanto a (a) posición en el seno de una unidad superior, (b) contexto entendido estrictamente con referencia a las propiedades fonológicas de las unidades vecinas y (c) actuación de las propiedades prosódicas (cfr. Veiga *próx. I*: § 1.2.5).

guna oposición actuante en la subclase fonemática fricativa está en ellas neutralizada, se deduce que las cuatro unidades cuyo valor fonológico es puesto en evidencia por la conmutación han de ser *fonemas* y no *archifonemas*, pues la aparición del segundo tipo de unidades, tal como creemos deben entenderse y definirse, es inseparable de la neutralización de alguna oposición<sup>24</sup>. Comprobamos, por tanto, la funcionalidad, en estas circunstancias, de los cuatro fonemas /f, θ, s, x/ ya identificados y así representados por Alarcos Llorach (1949: §§ 23-4, 1950: §§ 108, 114), constituyentes de un subconjunto fonemático aceptado como integrado precisamente por cuatro fonemas por la mayoría de los estudiosos del sistema fonológico del castellano *standard* (sobre el sistema realizado en las variedades con *seseo* cfr. *infra* § 4.2.4), aun cuando no haya faltado alguna propuesta clasificatoria diferente (cfr. *infra*).

A los ejemplos arriba propuestos, por tanto, corresponden interpretaciones fonológicas que den cuenta de la presencia de los mencionados cuatro fonemas:

Ejemplo	Transcr. fonética	Transcr. fonológica <sup>25</sup>
<i>rifa</i>	[ˈrifa]	/ˈRifa/
<i>riza</i>	[ˈriθa]	/ˈRiθa/
<i>risa</i>	[ˈrisa]	/ˈRisa/
<i>rija</i>	[ˈrixa]	/ˈRixa/

Ejemplo	Transcr. fonética	Transcr. fonológica <sup>26</sup>
<i>fuego</i>	[ˈf̥ueɣo]	/ˈfUego/
<i>zueco</i>	[ˈθueko]	/ˈθUeko/
<i>suelo</i>	[ˈs̥uelo]	/ˈsUelo/
<i>juego</i>	[ˈχueɣo]	/ˈxUego/

Los ejemplos ilustran, por otro lado, la doble alofonía que, de acuerdo con el grado de detalle fonético que hemos admitido (cfr. *supra* § 1.2.1), señalamos en el caso del fonema /x/, realizable [x] o [χ] según el contexto.

En relación con este cuádruple conjunto de fonemas de realización fricativa, mencionemos que, frente a la opinión mayoritaria al respecto (cfr. *supra*), no todos los autores han distinguido siempre una subclase fonemática integrada por estos cuatro elementos. En concreto, Quilis & Fernández (1964: §§ 8.2.1-2), que aceptaron en todo momento el tan extenso uso de *fricativo* por parte de Navarro Tomás (cfr. *supra* § 1.1), defendieron la presencia en castellano de cinco fonemas “fricativos”, sumando al cuarteto /f, θ, s, x/ el fonema /j/, ninguno de cuyos dos alófonos habitualmente re-

<sup>24</sup> Cfr. todo lo que al respecto hemos argumentado en (Veiga 2000c).

<sup>25</sup> Sobre el archifonema que transcribimos /R/, cfr., p. ej., Veiga (2000a: §§ 3.2, 3.3, 8.5).

<sup>26</sup> Sobre el archifonema que transcribimos /U/, cfr., p. ej., Veiga (*próx. I*: §§ 2.4, 3.1).

conocidos es un sonido fricativo<sup>27</sup>, y añadiendo la definición como fonéticamente fricativos de una serie de sonidos que incluye [β, δ, γ] (1964: § 8.2), que los citados autores no tuvieron reparos en presentar como alófonos de fonemas por ellos clasificados como *oclusivos* (cfr. 1964: §§ 8.3, 8.5.2, 8.9.2), idea esta que repetiría Quilis (1981: § 7.1.1) —utilizando el calificativo *explosivas orales*— y mantendría el mismo autor, aun reconociendo su inadecuación, en (Quilis 1993: § 6.2) por deseo de “facilitar su descripción”<sup>28</sup>.

### 2.3. Difuso / denso y grave / agudo en la subclase fricativa. Primera aproximación

Alarcos Llorach (1950: § 114), con quien en este punto coincide Martínez Celdrán (1989: §§ 2.2.1, 2.2.5.1), estableció las parejas de rasgos *denso / difuso* y *grave / agudo* como aquellas en que se concretan las oposiciones actuantes en el seno de la subclase fricativa del castellano, de tal manera que, por un lado los fonemas /f, θ/ se definen como *difusos* frente a los *densos* /s, x/ y, por otro, los fonemas /f, x/ se definen como *graves* en oposición a los *agudos* /θ, s/.

Similar en lo fundamental ha sido la interpretación fonológica que defendimos en (Veiga 1985), donde comenzamos presentando la siguiente representación “de compromiso” entre la fonología binarista y la base fonética acústica:

<i>difuso</i>		<i>denso</i>	
/f/	/θ/	/s/	/x/
<i>grave</i>	<i>agudo</i>	<i>grave</i>	<i>grave</i>

(cfr. *op. cit.*: § 1.2.2). Dicha interpretación arranca de la concepción de las propiedades acústicas *grave / agudo* y *denso / difuso* y su correspondencia con diferencias articulatorias de localización, respectivamente *periférico / central* y *posterior / anterior* tal como ya establecieron los propios Jakobson & Halle (1956: § 3.7.2).

Lo primero que puede llamar la atención al estudioso de fonología del español ante esta presentación de los hechos es la caracterización como *denso* de la unidad /s/, realizada en un sonido apicoalveolar, que contrasta directamente con la clasificación contraria (como *difusa* o, más precisamente, mediante la caracterización negativa

<sup>27</sup> Su alófono débil, [j], presenta características de sonido *aproximante* (cfr. Veiga 2000b: § 2.2), mientras que el alófono fuerte, que transcribimos [j̃] (cfr. Veiga 2000b: n. 2), es un sonido bisegmental integrado por un primer segmento oclusivo seguido de una realización fonética semejante a [j]. Para nuestras reflexiones sobre ambos sonidos y sus características fonéticas cfr. (Veiga 2000b: §§ 2.2-3).

<sup>28</sup> En (Quilis 1997: cap. V) reincide en esta actitud contradictoria.



—*denso*) ya aplicada por Alarcos Llorach (1950: § 114) a otras dos unidades de realización apicoalveolar, a saber, /l/ y /n/, caracterizaciones que hemos mantenido en nuestros estudios de las unidades fonemáticas líquidas y nasales (cfr. Veiga 2000a: § 4.3, 1995: 193ss). La explicación no entraña dificultad alguna siempre y cuando se parta de la coherente comprensión de los rasgos pertinentes como de actuación estrictamente opositiva y, por tanto, solamente definibles en términos relativos.

En efecto, frente al carácter positivo y físicamente observable de las propiedades fonéticas concretas, los rasgos inherentes definitorios de las distintas unidades fonemáticas en el seno de un mismo sistema tienen existencia estrictamente como opuestos a otros rasgos: *nasal*, *denso*, *grave*, o *tenso*, por ejemplo, son propiedades que solamente pueden poseer valor funcional por oposición a, respectivamente, *oral*, *difuso*, *agudo* y *flojo* (o bien, claro está, a *no nasal*, *no denso*, *no grave* y *no tenso*) y es la relación de oposición mutua, y no la manifestación concreta en términos de sustancia fónica, lo que confiere su entidad a estos rasgos. Para más, ciertas propiedades fonéticas como la tensión, la gravedad-agudeza o la densidad-difusión ofrecen una visible naturaleza gradual, de forma que cada sistema o subsistema puede establecer la frontera fonética entre las realizaciones de uno y otro término de una oposición en un lugar que no coincida con el del establecimiento de paralela frontera funcional en otro sistema o en otra parte del mismo sistema; incluso factores distribucionales pueden desplazar el límite fonético en que se manifiesta una diferenciación funcional en el interior de un mismo subsistema (cfr. el caso del “recubrimiento” fonemático).

Desde este punto de vista, la existencia de una única oposición basada acústicamente en el criterio de la densidad-difusión (articulatoriamente en el mayor retraso o adelanto en la zona de articulación) en la subclase líquida continua /l-/ʎ/ determina que el término *difuso* o *no denso* sea, evidentemente, aquel de menor grado de densidad de entre ambos, es decir, /l/, unidad cuya realización es la articulatoriamente más adelantada. De entre los tres fonemas de realización nasal, la frontera funcional de la densidad-difusión puede perfectamente situarse entre /m, n/ y /ɲ/ si tenemos en cuenta que /m/ puede funcionar, por otro lado, como única unidad fonológicamente *grave* del triple conjunto y que, en consecuencia, no es la densidad-difusión la base de su oposición a /n/. Ahora bien, en el caso de las cuatro arriba señaladas unidades fonemáticas de realización fricativa, /s/ se integra en tercer lugar en un cuádruple conjunto en el cual se sitúan, como de articulación más adelantada y, por tanto, de realización acústica más difusa, nada menos que otras dos unidades, /f/ y /θ/, la segunda de las cuales, además, comparte con ella su realización no *grave*, sino *aguda*, lo que determina que, en relación a /θ/ y sobre la base de la única propiedad fonética que garantiza una descripción coherente y económica del subsistema —articulatoriamente, la diferencia de zona de articulación; acústicamente, por tanto, en este caso concreto la densidad-difusión— /s/ resulte *relativamente* densa y, en consecuencia, pueda funcionar como unidad efectivamente marcada por el rasgo *denso* (o *no difuso*) en la estructura de este subsistema fonemático.

Partir de la observación directa de la sustancia fónica ha llevado a Gómez Asencio (1994: § 5.3) a postular que /s/ debe interpretarse como *-denso* dadas las manifestaciones acústicas y articulatorias de su localización prototípica alveolar (cfr. *infra* § 4.2.2), siguiendo así la actitud clasificatoria de Quilis (1981: § 8.3.6, 1993: § 8.5), quien atribuye los rasgos pertinentes a los diferentes fonemas basándose directamente en la observación de sus realizaciones sustanciales, pero sin efectuar verificaciones probatorias desde el punto de vista funcional; mas la correcta detección de los rasgos inherentes característicos de cada unidad puede únicamente efectuarse desde el estudio de su interconexión estructural con aquellas que con ella establecen las relaciones más directas de oposición, nunca de una simple observación de realizaciones de sustancia fónica ni, por otro lado, del trasvase directo de lo apreciado en otros conjuntos subconjuntos fonemáticos. Nuestras verificaciones previas han comenzado a despejar un posible problema interpretativo, pero su resolución depende de la verificación, con arreglo a criterios funcionalmente probatorios, de cómo el sistema organiza efectivamente las oposiciones actuantes en el seno de la subclase fricativa, lo que nos exigirá, en concreto, la observación de las circunstancias en que alguna oposición permanece neutralizada.

#### 2.4. Unidades fonemáticas de realización fricativa en posición final absoluta

La posición final absoluta no permite en español común la actuación de todas las oposiciones actuantes en el seno de la subclase fricativa. En el sistema fonológico “central” del castellano peninsular septentrional solamente podemos tomar en consideración los sonidos [θ] y [s] como normales en final ante pausa, pues ninguna palabra castellana presenta *-[f]* final y el par de casos de *-j* gráfica<sup>29</sup> solamente puede llevar a una realización *-[x]* en la pronunciación esmerada o enfática, mas no de acuerdo con la norma castellana común, que transforma *boj* en *boje* y *reloj* en *reló*, hasta el punto de que en los registros vulgares el plural de esta segunda palabra se reconstruye analógicamente sobre la forma singular de final vocálico y se puede escuchar como *relós*<sup>30</sup>. Por otro lado, las variantes flojas y sonoras [θ, z] son únicamente posibles ante unidad fonemática de realización sonora (cfr. *supra* § 1.2.1), por lo que están excluidas del final de grupo fónico.

<sup>29</sup> Olvidemos ejemplos tan rebuscados y desusados como *borraj*, *carcaj*, *herraj* o *troj*, o bien, en todo caso, tengamos en cuenta la conocida cita de Alonso (1945: n. 4) que recogió Alarcos Llorach (1949: 284, n. 1, 1950: § 115, n. 2): “por *boj* y *troj*, se prefiere *boje* y *troj*; *carcaj* es del vocabulario poético-mitológico; *borraj* es hoy *bórax*”. Por supuesto, *-x* final en *bórax* y otros cultismos no es realizada por el castellano hablante corriente sino como si la grafía fuese *-s*.

<sup>30</sup> Ya Navarro Tomás (1918: § 131) puntualizó, refiriéndose a este último ejemplo, que “La *j* de *reloj*-~~reloj~~ se pierde corrientemente en la conversación ordinaria” [transcripción, cursiva y negrita suyas, A.V.]. Alonso (1945: n. 4) señala *reló* como solución conocida desde el siglo XVII.

Así las cosas, nos encontramos con que la posición implosiva directamente ante pausa permite únicamente la actuación de una oposición entre unidades de realización fricativa; en concreto, es la oposición *difuso / denso* la única que puede establecer su funcionalidad en estas circunstancias distribucionales desde el momento en que es una diferencia de densidad / difusión —articulatoriamente de mayor o menor adelantamiento en la zona de articulación— la única con posible valor funcional entre dos unidades que de forma exclusiva se realizan, respectivamente, en un sonido de localización interdental y en otro de localización alveolar y partiendo de la no necesidad de postular una nueva oposición en términos de *estridente / mate* (cfr. *supra* § 1.2.4), punto este sobre el que volveremos (cfr. *infra* § 4.2.4).

La otra posible diferenciación fonológica señalable como tal, es decir, con valor funcional, entre unidades fonemáticas de realización fricativa, y nos referimos, claro está, a *grave / agudo* (cfr. *supra* § 2.3), permanece neutralizada en esta situación sintagmática concreta desde el momento en que no puede establecer en ella su poder funcional y no existen argumentos probatorios que invaliden la hipótesis de neutralización a favor, por ejemplo, de que pueda tratarse de un caso de distribución defectiva<sup>31</sup>. La afuncionalidad de esta oposición se manifiesta de una sola manera: tanto el

<sup>31</sup> La actitud de Alarcos Llorach (1950: § 115, cfr. 1949: 32) se revela apriorista. El autor expuso literalmente que “ninguna de las oposiciones de consonantes en que intervienen como términos [...] /f/, /x/ se neutralizan debido a la ausencia de estos fonemas en distensión silábica”, lo que supone dejar sentado desde el principio que se trata de distribución defectiva, pero sin aportar argumentos a favor de esta interpretación y en contra de la hipótesis de que se trate de casos de neutralización. Recordemos que Martínez Celdrán (1989: § 1.5.1.4.3, n. 77) rechazó también esta última posibilidad, contra lo que defendíamos en (Veiga 1985: 264), pero sin mencionar ni, por tanto, rebatir los argumentos que allí expusimos y basándose en unos criterios subjetivos cuyo valor no probatorio desde el punto de vista fonológico creemos haber puesto suficientemente de relieve en otra ocasión (cfr. Veiga 1993b: n. 26) y no vamos a repetir aquí. A quien, como el autor citado en el lugar citado, ponga en duda el “parentesco” entre /f/ y /θ/ —fonemas cuyas realizaciones coinciden en todo excepto estrictamente en la base de la oposición entre ambos, por lo que ya desde un primer análisis no debieran caber dudas acerca de dicho “parentesco”—, podemos recordar el conocido recurso que empleaba el locutor de Televisión Española Matías Prats, cuya voz pervive en nuestra memoria indisolublemente unida a las retransmisiones futbolísticas durante la década de los 60, quien, incapaz de articular un sonido fricativo interdental, deslizaba —y llegó a declararlo públicamente en alguna ocasión— [f] en lugar de [θ] (cfr. la alusión de Gómez Asencio a este locutor hablando del club de fútbol *Faragofa*, curiosamente el mismo topónimo que Menéndez Pidal 1904: 199 declaró haber oído así de labios de un italiano “completamente ignorante de los sonidos españoles que al oír, *Zaragoza* repetía *Faragofa*”, ejemplo con que ilustraba el “error acústico” causante de la posible confusión entre ambos sonidos). El autor de estas líneas puede mencionar igualmente como experiencia personal el recuerdo de infancia de dos hermanos, gallegos urbanos, castellanohablantes y de zona no seseante, que no distinguían entre sí los fonemas /f/ y /θ/ y realizaban su personal subsistema fricativo idiolectal trifonemático de forma inversa: el hermano mayor articulaba siempre [f], mientras el menor era únicamente capaz de realizar [θ] (compartían, pues, pese a la diferencia de realización fonética, un mismo subsistema fricativo del que estaba ausente la oposición *grave / agudo* bajo el dominio del rasgo *difuso*). Por otro lado, la proximidad fonética entre las realizaciones de /f/ y /θ/ ha sido subrayada por Romero & Fernández Planas (1995: § 2.1) al exponer que “sabida es la confusión incluso en voz natural entre las fricativas, especialmente entre [f] y [θ]”.

sonido [θ] como el sonido [s] son fonéticamente agudos, estando ausente, de acuerdo con la norma castellana común, toda posible realización fricativa que resulte acústicamente grave.

Y pues la neutralización, esto es, el no establecimiento con valor funcional de una oposición en determinadas circunstancias distribucionales (cfr. Veiga 2000c: § 4.1), determina la aparición en dichas circunstancias de unidades fonemáticas del tipo *archifonema*, unidades caracterizadas por una matriz de rasgos *abierta* en el sentido de que en otras circunstancias aparecerán otras unidades que a los mismos rasgos caracterizadores de un archifonema determinado añadan uno o más nuevos rasgos (cfr. Veiga 2000c: § 2.2, cfr. 1993a: 209, 1993b: § 3.3) hemos de concluir que los sonidos [θ] y [s], manifestaciones sustanciales de los dos términos de una oposición funcional en final absoluto —p. ej.: *veraz* / *verás*, *ves* / *vez*— son realizaciones de otros tantos archifonemas que representaremos respectivamente /θ/ y /S/:

Ejemplo	Transcr. fonética	Transcr. fonológica
<i>veraz</i>	[be'raθ]	/be'raθ/
<i>verás</i>	[be'ras]	/be'raS/

## 2.5. Unidades fonemáticas de realización fricativa en posición implosiva no ante pausa

En posición implosiva interior de grupo fónico aumenta el número de sonidos de realización fricativa admitidos por la norma del castellano común, pero se mantiene la limitación de las posibles zonas de articulación de estos sonidos a dos: la interdental y la alveolar (recordando lo expuesto en § 1.2.2 sobre la posibilidad de un proceso de asimilación a un sonido dental siguiente).

En efecto, en dicha posición siguen, para empezar, siendo posibles los mismos sonidos [θ] y [s] que la fonotáctica castellana admite en final absoluto (p. ej.: *bizcocho*, [biθ'kotʃo], *viscoso* [bis'koso]); a ellos se añaden las correspondientes variantes flojas y sonoras [θ̥] y [z], que aparecen sistemáticamente ante sonido consonántico explosivo de realización sonora (p. ej.: *lezna* ['leθ̥na], *resma* ['resma]). Partiendo de la no confirmación de la efectiva existencia de unas variantes dentales que Navarro Tomás (1918) había defendido en posición implosiva ante sonido consonante de realización dental (cfr. *supra* § 1.2.2), concluimos que de acuerdo con la norma castellana común las posibilidades de realización fricativa en posición implosiva no ante pausa se reducen a los cuatro sonidos [θ, θ̥, s, z]; y, pues la alternancia entre cada variante sorda y la correspondiente sonora viene condicionada estrictamente por el contexto y únicamente la diferencia plasmada desde el punto de vista genético en la diferente zona de articulación puede poseer valor fonológico, verificamos que, como en posición final absoluta, únicamente la oposición *difuso* / *denso* establece su funcionalidad en posición implosiva no ante pausa, con la peculiaridad en este segundo caso de que

el contexto condiciona la aparición de uno de entre dos alófonos como realización de cada uno de los archifonemas /θ/ y /S/, que ya nos eran conocidos.

Nuestra interpretación fonológica de los ejemplos que acabamos de mencionar es, por tanto, la siguiente:

Ejemplo	Transcr. fonética	Transcr. fonológica
<i>bizcocho</i>	[biθ'kot̪o]	/biθ'koco/
<i>viscoso</i>	[bis'koso]	/biS'koso/
<i>lezna</i>	[ˈleθna]	/ˈleθna/
<i>resma</i>	[ˈrezma]	/ˈReSma/

Por supuesto, no hemos tenido en cuenta las escasas voces de origen culto o exótico con sonido fricativo diferente de [θ, θ̃, s, z] en posición implosiva, tales como *afgano*, *afiosa*, *difteria*, *majzén*, *nafta*, *naftalina*, *oftalmólogo*, *rododafne* o *majzén*, la mayoría de ellas ya recogidas como ejemplos por Alarcos Llorach (1949: 284, n. 1, 290, n. 1; 1950: § 115, n. 2, § 123, n. 7), quien señaló los casos de *f* final de sílaba como “extremadamente raros [...] palabras poco corrientes y no del fondo autóctono del español, sino aportaciones cultas recientes” (1950: § 116, n. 2) y que, pronunciaci-ones esmeradas aparte, muchos hablantes afrontan como pueden mediante pronun- ciaciones como, por ejemplo, la de *nastalina* por *naftalina*. El caso tan aislado, y hoy desusado, del préstamo árabe *majzén* no aconseja siquiera tomar un término así en consideración como posible realidad lingüística castellana; en el mejor de los casos podría señalarse un reducido grupo de palabras con articulación fricativa labiodental implosiva en algunos registros o variedades de la lengua, pero al margen de la reali- zación correspondiente al sistema fonológico central del castellano (cfr. a este respec- to todas nuestras reflexiones en Veiga 1984: § 2).

### 3. LAS OPOSICIONES *DIFUSO* / *DENSO* Y *GRAVE* / *AGUDO* EN LA SUB- CLASE FONEMÁTICA FRICATIVA

#### 3.1. Orden de las oposiciones en la estructura de la subclase

La funcionalidad de *difuso* / *denso* en una situación distribucional en que *grave* / *agudo* no puede actuar es argumento probatorio, considerando de nuevo el concepto de *dominancia* tal como fue concebido en la teoría fonológica de Veiga Arias (1978, 1984), de la superior jerarquía de la primera de estas oposiciones respec- to de la segunda en la subclase fonemática que nos ocupa. En efecto, y juzgando los hechos que por el momento hemos sometido a revisión, la posición implosiva ante pausa constituye una situación distribucional donde únicamente funciona *difuso* / *denso*, estando neutralizada la oposición *grave* / *agudo*, mientras que no existen en castellano situaciones en que funcione *grave* / *agudo* estando neutralizada la opo- sición *difuso* / *denso*. Ello prueba que la funcionalidad de la segunda de estas dos opo- siciones se establece únicamente en circunstancias en que funcione la primera, pero

no puede darse el caso contrario. La funcionalidad de *difuso / denso*, es, pues, condición para que pueda establecerse la de *grave / agudo*, por lo que concluiremos que aquella oposición es *dominante* sobre esta y, en consecuencia, de actuación previa a la de esta última de acuerdo con el orden jerárquico que se establece en este subsistema fonemático.

### 3.2. Formulación privativa de la oposición *grave / agudo*

La realización fonéticamente aguda de los archifonemas /θ/ y /S/ nos proporciona también información acerca del carácter marcado o no marcado de cada uno de los dos términos de la oposición de jerarquía ínfima en este subconjunto fonemático. La realización aguda de ambos archifonemas pone en evidencia el carácter marcado del rasgo que está fonéticamente ausente en las circunstancias de neutralización, lo que nos permite verificar que la propiedad de *grave* resulta fonológicamente marcada frente a la de *agudo* y que, por tanto, la formulación privativa correcta de esta oposición es *grave / no grave* (abreviadamente,  $\pm$ *grave*).

### 3.3. Formulación privativa de la oposición *difuso / denso*. Los grupos cultos implosivos [ns], [rs] y [ls]

En cuanto a la oposición jerárquicamente superior de entre las dos que poseen valor funcional en la subclase fonemática de los fricativos castellanos, esto es, *difuso / denso*, la consideración de las unidades no marcadas como de aparición normalmente más frecuente y comportamiento más libre hace recaer en la realización relativamente densa de /S/ (realización apicoalveolar) las sospechas de que constituya el término no marcado de la oposición que contrae con el archifonema de realización relativamente difusa /θ/. En efecto, el sonido [s] es de aparición mucho más frecuente en castellano que el sonido [θ], pues, para empezar, las formas gramaticalmente plurales de sustantivos, adjetivos y pronombres más determinadas formas personales en la conjugación verbal presentan regularmente final en -[s]. El registro culto añade la posibilidad de ciertas combinaciones implosivas con [s] en segundo lugar; así, por ejemplo, [ns] (*instancia, constitución*), [rs] (*perspicaz, superstición*) y [ls] (*vals, solsticio*), [βs] (*abstracto, obstinado*), [δs] (*adscripción, adstrato*) o [ks] (*tórax, ántrax*). Si bien hemos de ser muy cautos a la hora de enjuiciar estos grupos —alguno de ellos escasísimamente documentable—, ausentes de acuerdo con la norma castellana común y únicamente incluíbles en un modelo descriptivo del diasistema o, concretamente, del sistema correspondiente a un determinado registro lingüístico, lo cierto es que, de nuevo, la relativa facilidad con que [s] constituye segundo término de grupo implosivo culto cuando precede sonido consonante o líquido<sup>32</sup> —[θ] resulta en este

<sup>32</sup> Harris (1983: § 2.3.4) ha señalado, desde su concepción de la sílaba y su estructura, que el segmento que interpreta como fonema /s/ “puede adjuntarse a la derecha de cualquier rima bien for-

caso abiertamente excepcional, y hemos de tener en cuenta que apellidos como *Sanz* o *Herranz*, por ejemplo, no son de origen castellano— parece apoyar la consideración en castellano del rasgo *denso* como no marcado frente a *difuso* en el subconjunto integrado por las unidades fonemáticas de realización fricativa<sup>33</sup>.

### 3.4. [f] + unidad de realización líquida

La consideración de los rasgos *difuso* y *grave* como marcados respectivamente frente a *denso* y *agudo* en la subclase fricativa del castellano común es factor que no puede ser pasado por alto a la hora de interpretar fonológicamente la unidad realizada [f] en los grupos explosivos [fr] y [fl], únicas combinaciones tautosilábicas de fricativo + líquido que admite la fonotáctica castellana.

En efecto, al lado de, por ejemplo, *frotar* y *flotar*, es imposible en castellano la aparición de secuencias como \**zrotar*, \**zlotar*, \**srotar*, \**slotar*, \**jrotar*, \**jlotar*, ya que combinaciones tautosilábicas de elementos fónicos como [θr], [θl], [sr], [sl], [xr] o [xl] son rechazadas fonotácticamente en esta lengua. En el caso de [fr] y [fl], los segmentos de realización líquida, esto es, el sonido vibrante simple [r] y el lateral [l] constituyen realizaciones de otros tantos archifonemas, que transcribimos /R/ y /L/ por hallarse neutralizadas en estas circunstancias las oposiciones /r/-/r/ (*tenso* / *flojo*) y /l/-/l/ (*denso* / *difuso*), tal como hemos establecido en (Veiga 2000a: §§ 3.1-2, cfr. también 1993b: § 5.1 para el caso concreto de /r/-/r/); en cuanto al segmento de articulación fricativa, la admisión de que pueda constituir realización de un archifonema resultante de la neutralización conjunta de *dénso* / *difuso* y *grave* / *agudo*<sup>34</sup> no está exenta de problemas.

Y los problemas nacen, precisamente, del carácter fonéticamente difuso y grave de [f]. Aceptar una neutralización conjunta de las oposiciones funcionales en el interior del subconjunto /f, θ, s, x/ supone admitir que el correspondiente archifonema

---

mada siempre que se respete la restricción de los tres segmentos de longitud”, evidencia de la superior facilidad de la realización fonética [s] para figurar como último integrante de grupos fónicos impositivos en castellano.

<sup>33</sup> Tanto Alarcos Llorach (1950: § 114) como Martínez Celdrán (1983: §§ 3.2.1, 5, 1989: 90, 104) clasificaron /s/ marcadamente como +*denso*, mas sin proporcionar argumentos a favor de esta postura concreta; idéntica fue nuestra actitud, que ahora rectificamos, en (Veiga 1985: 1.5). Tampoco hallamos explicaciones en Quilis 1981: § 8.3.6, 1993: § 8.5) ni en Gómez Asencio (1994: § 5.3) a favor de, en este caso, su consideración no marcada de /s/ (si bien, recordemos, ambos autores lo clasifican como -*denso*, cfr. *supra* § 2.3). Observemos que todos estos autores parten de considerar el rasgo *denso* como marcado frente a *difuso*, pero la marca no puede señalarse arbitrariamente, sino que su atribución debe apoyarse en hechos de sistema.

<sup>34</sup> Interpretación que fue defendida por Veiga Arias (1984: § 5), quien señaló la presencia de un archifonema /F/ en estas circunstancias.

ofrezca en su realización nada menos que dos características fónicas que resultan marcadas respecto de cada una de las dos oposiciones que podrían haberse neutralizado.

Cierto es que la cabal comprensión de la neutralización como el no establecimiento con valor funcional de alguna oposición en determinadas circunstancias distribucionales (cfr. Veiga 2000c: § 4.1) es lo que debemos tener primeramente en cuenta a la hora de defender la existencia de uno o más casos de neutralización, pero también es cierto que de acuerdo con la norma del castellano común no existe otra circunstancia distribucional donde sea únicamente posible la presencia de una unidad de realización fricativa (recordemos que los grupos como *ns* se circunscriben a un registro mínimamente culto, cfr. *supra* § 3.3), por lo que el supuesto “archifonema fricativo” no hallaría otra realización en el *sistema central* que [f], es decir, que una realización con propiedades que resultan doblemente marcadas en la estructura del subsistema, y semejante realización única de un archifonema contradice, ya para empezar, todo lo que sabemos sobre este tipo de unidad fonemática con sus posibilidades de realización y sobre el funcionamiento privativo de las oposiciones<sup>35</sup>.

Hemos de plantear, en consecuencia, si puede ser que nos hallemos ante un caso de distribución defectiva y hemos de comenzar manifestando que, en principio, sí es posible esta interpretación. Por supuesto, “en principio” la ausencia de un rasgo fónico potencialmente pertinente frente a la presencia de su oponente en una situación dada puede deberse tanto a que la correspondiente oposición se halle neutralizada en esa situación precisa como a que una(s) determinada(s) unidad(es) portadora(s) del rasgo ausente no puedan aparecer en dicha situación, y son precisamente los archifonemas cuya(s) realización(es) coincide(n) estrictamente con la de uno de los posibles fonemas afectados por un caso de neutralización los que con más facilidad dan lugar a interpretaciones que rechacen el reconocimiento de la neutralización y señalen casos de distribución defectiva. Tras todo lo que hemos escrito a propósito de estos dos fenómenos fonológicos (cfr. Veiga 1993a, 1993b), tenemos claro que toda imposibilidad de conmutación metodológicamente probatoria y que pudiera conducir a la detección del funcionamiento de una oposición previamente comprobada como funcional en la estructura del sistema debe interpretarse como evidencia de la afuncionalidad —*ergo* neutralización— de dicha oposición mientras no se pueda demostrar lo contrario, pues la interpretación inicial de una situación de este tipo como un caso de

<sup>35</sup> La aparición de un determinado rasgo y la imposibilidad de su contrario en circunstancias de neutralización es uno de los principales indicios admitidos en fonología funcional para el establecimiento del término marcado y del no marcado en una oposición privativa. Ya Trubetzkoy (1939: 72-3) señaló que al neutralizarse una oposición de este tipo, el archifonema aparecería representado por el término no marcado de la oposición neutralizada. El advenimiento de la teoría binarista jakobsoniana (Jakobson, Fant & Halle 1952, Jakobson & Halle 1956) conlleva la defensa de todas las oposiciones como establecidas entre un término positivo y el correspondiente término negativo. Los tipos de oposición defendidos en la teoría trubetzkoyana han sido sometidos a minuciosa crítica por parte de Akamatsu (1977, 1988: §§ 2.4ss)



distribución defectiva implica la atribución a la unidad que efectivamente se defiende como presente de algún rasgo cuyo valor pertinente no puede ser probado por conmutación (cfr., p. ej., Veiga 1993a: 214, 1993b: § 7).

Ahora bien, en el caso concreto que nos ocupa, el carácter marcado de las propiedades grave y difuso en el subconjunto de unidades fonemáticas de realización fricativa del español común puede proporcionar los necesarios argumentos en contra de la hipótesis de neutralización y, en consecuencia, a favor de la interpretación de que los fonemas /z/, /s/ y /x/ se hallen en distribución defectiva ante unidad fonemática líquida tautosilábica, interpretación que sin duda resultará más fácilmente aceptable a la generalidad de los estudiosos de fonología funcional del español y que, siquiera implícitamente, ya admitíamos en algún trabajo anterior (cfr., p. ej., Veiga 1993b: § 5.2, 2000a: § 3.2) a la hora de transcribir fonológicamente los grupos tautosilábicos realizados como [f] + sonido líquido en forma /fR, fL/, es decir, señalando únicamente como archifonemática la segunda unidad integrante de cada grupo. Tal vez los grupos bifonemáticos y trifonemáticos tautosilábicos en posición marginal de sílaba favorezcan en castellano la presencia de distribuciones defectivas en la posición más alejada del núcleo silábico (ya hemos admitido, por ejemplo, [tr] y [dr] frente \*[dr]~\*[δr] y \*[dl]~\*[δl] tautosilábicos en castellano como caso de distribución defectiva de /t/ y /d/ ante [l] por los motivos aducidos en Veiga 1993b: § 7), cuestión que esperamos tratar con más detenimiento en un trabajo futuro (cfr. Veiga  *próx.2*).

Creemos, pues, que existen argumentos contra la admisión de una neutralización conjunta de grave / agudo y denso / difuso entre unidades de realización fricativa ante unidad fonemática de realización líquida, por lo que interpretamos que en dichas circunstancias distribucionales el sonido [f] no deja de ser realización del fonema /f/ y, en consecuencia, mantendremos las transcripciones siguientes:

Ejemplo	Transcr. fonética	Transcr. fonológica
<i>frotar</i>	[fro'tar]	/fLo'taR/
<i>flotar</i>	[flo'tar]	/fRo'taR/

#### 4. CONCLUSIONES Y ÚLTIMAS REFLEXIONES

##### 4.1. Estructura de la subclase fonemática fricativa castellana

Como resultado de todas las observaciones efectuadas a lo largo de los apartados precedentes, podemos representar como sigue la estructura de la subclase fonemática de los “fricativos” en castellano:

SUBCLASE FONEMÁTICA “FRICATIVA”				
{+cons., -voc., +cont.}				
	(-)		(+)	
±difuso.....				
±grave.....	(-) /s/	(+) /x/	(-) /θ/	(+) /f/

Dicha subclase aparece, por tanto, integrada por cuatro unidades de matriz de rasgos cerrada, es decir, cuatro fonemas, a los que corresponden las siguientes descripciones fonológicas:

- /s/: {+consonántico, -vocálico, +continuo, -difuso, -grave}
- /x/: {+consonántico, -vocálico, +continuo, -difuso, +grave}
- /θ/: {+consonántico, -vocálico, +continuo, +difuso, -grave}
- /f/: {+consonántico, -vocálico, +continuo, +difuso, +grave}.

A dichos cuatro fonemas hay que sumar las siguientes unidades de matriz de rasgos abierta, es decir, los siguientes cuatro archifonemas:

- /S/: {+consonántico, -vocálico, +continuo, -difuso}
- /Θ/: {+consonántico, -vocálico, +continuo, +difuso}
- /S<sub>2</sub>/: {+consonántico, -vocálico, +continuo}.

El tercero de estos archifonemas ha de ser señalado en los registros donde podemos considerar real la aparición de ciertos grupos consonánticos cultos (cfr. *supra* § 3.3).

La actuación combinada de las oposiciones *difuso / denso* y *grave / agudo*, por tanto, permite la identificación y caracterización de los cuatro fonemas castellanos de realización fricativa sin necesidad de recurrir a la antieconómica introducción de alguna nueva oposición en la descripción del sistema. Señalemos, en este sentido, que autores como Quilis (1981: § 8.3, 1993: § 8.5) o Gómez Asencio (1994: § 5.3) han añadido la actuación de *estridente / mate* para clasificar positivamente como +*estridente* el fonema /s/ y ninguno más. El primero de estos autores eleva a la categoría de rasgos pertinentes una serie de propiedades fonéticas sin aplicar criterios probatorios de su valor funcional. En cuanto a la hipótesis defendida por el segundo autor, cfr. *infra* § 4.2.4.

#### 4.2. /s/ “palatal” o “dental”: un falso problema

Sobre la base del funcionamiento de las oposiciones presentes en la estructura de la subclase fonemática fricativa del español común hemos podido elaborar una descripción de dicha estructura de acuerdo con la cual los cuatro fonemas fricativos /f, θ, s, x/ se oponen entre sí en virtud de la actuación de dos oposiciones jerarquizadas, formulables como *difuso / no difuso* y *grave / no grave*, de manera que la unidad no marcada con respecto a ambas oposiciones viene a ser el fonema /s/, que estadísticamente es, y con gran diferencia, el de aparición más frecuente de todos los fonemas de realización fricativa en castellano (cfr. Rojo 1991: 462ss) y la sustancia fónica de cuyas realizaciones resulta relativamente densa, por menos difusa, en comparación con los sonidos que suponen realizaciones de /f/ y /θ/ y relativamente aguda, por menos grave, en comparación con las realizaciones de /f/ y /x/.

Pero en la historia de la fonología española de raíz estructural se ha planteado un curioso problema descriptivo que nuestra concepción de la estructura de este subconjunto fonemático ha dejado de lado por tratarse, en realidad, y como vamos a exponer, de un falso problema.

#### 4.2.1. Observaciones a Alarcos Llorach (1950)

Admitiendo en su modelo descriptivo las ideas clásicas de “correlaciones”, “haces correlativos” y “órdenes articulatorios” o “series ...”, y concretando, con vistas a su descripción fonológica del castellano, la existencia de cuatro de estos órdenes, presentados en términos de *labial*, *dental*, *palatal* y *velar*, Alarcos Llorach (1950: §§ 108ss) se vio forzado a describir como “palatal” el fonema /s/, cuya realización canónica en castellano común no es palatal, sino apicoalveolar. Esta en principio curiosa clasificación articulatoria obedecía, evidentemente, al hecho de que en el caso de los fricativos castellanos el orden *dental* debía ser ya desde el principio ocupado por el fonema de realización interdental /θ/, al tiempo que los órdenes *labial* y *velar* lo eran por /f/ y /x/ respectivamente, por lo que en este modelo interpretativo no quedaba otro espacio disponible para /s/ que el correspondiente al orden *palatal*. Con ello el maestro de la fonología española clasificaba articulatoriamente en términos diferentes los fonemas /n/ y /s/, que asignaba respectivamente a los órdenes *dental* y *palatal* (cfr. 1950: § 108, cfr. 1949: § 24) y, por otro lado, venía a caracterizar como “palatal” un sonido que puede perfectamente aparecer seguido de semivocal [j], en un contexto, pues, donde la fonotáctica castellana excluye precisamente la aparición de cualquier sonido consonante o líquido de articulación palatal (cfr., p. ej., *sierra* \*[<sup>h</sup>s̺jera] frente a \**chierra* \*[<sup>h</sup>t̺jera], \**yierra* \*[<sup>h</sup>j̺jera], \**ñierra* +[<sup>h</sup>ɲ̺jera] o \**lierra* \*[<sup>h</sup>ʎ̺jera]).

Pero la caracterización “palatal” del fonema /s/ acarrearía determinados problemas ya en la propia interpretación de Alarcos Llorach, quien no varió, por cierto, su postura al respecto ni siquiera tras admitir, desde la segunda edición (1954) de *Fonología Española*, los postulados binaristas divulgados a partir de Jakobson, Fant & Halle (1952). Así, este autor hubo de dedicar varios apartados de su obra magna a defender la inclusión de /c/, /s/ y /j/ en un mismo “orden” (cfr. Alarcos Llorach 1950: §§ 110-113). Sus descripciones de /s/ en términos fonéticos se revelan condicionadas por su deseo de justificar una interpretación “palatal”. Comienza describiendo esta unidad como “una apicoalveolar cóncava, y, por tanto, con cierto matiz palatal” (1950: § 111) y poco más adelante compara /c/ y /s/ declarando que en ambos casos, desde el punto de vista articulatorio,

Creemos que [...] los dos resonadores en que se divide la cavidad bucal, son relativamente equivalentes y que no se puede hablar de uno dominante: la articulación se realiza en la parte posterior del resonador bucal y en la parte anterior del resonador faríngeo; por ello, las consideramos, desde el punto de vista fonético, como indiferentes a la clasificación entre anteriores y posteriores (*ibid.*),

descripción común que, precisamente por ser común y dada la diferencia de zona de articulación entre los representantes fonéticos de /c/ y /s/, no resulta válida y, de hecho, se manifiesta visiblemente inadecuada en el caso de una articulación alveolar como es la del sonido [s], en que la zona de contacto de la lengua con la parte superior de la cavidad bucal tiene lugar en una posición relativamente avanzada y, en consecuencia, condiciona que el primer resonador resulte abiertamente reducido en comparación con el segundo. Pero el más conocido escollo de su interpretación, ya sintomáticamente revelado en las representaciones gráficas que el autor empleaba, era el necesario establecimiento de una oposición proporcional entre los fonemas /s/ y /j/ en aras del debido paralelismo con otros órdenes articulatorios, mas las disparidades fonéticas entre los representantes de uno y otro fonemas motivaron que Alarcos Llorach se negase a admitir la existencia de tal oposición, representando la tríada palatal oral /c/-/j/-/s/ en la forma de un curioso triángulo “abierto” en que /c/ se relaciona directamente con cada uno de los otros dos fonemas mientras que estos dos no establecen una relación directa entre sí, frente al carácter “cerrado” de las tríadas /p/-/b/-/f/, /t/-/d/-/θ/ y /k/-/g/-/x/, en el interior de cada una de las cuales los fonemas establecen todas las posibles relaciones directas dos a dos de acuerdo con la interpretación de este autor (cfr. Alarcos Llorach 1950: § 113)<sup>36</sup>.

#### 4.2.2. Primeras observaciones a Gómez Asencio (1994)

La cuestión de la supuesta “palatalidad” de /s/ ha sido tratada con detenimiento por Gómez Asencio (1994: § 5.3), quien hace hincapié en que desde el punto de vista articulatorio “la cavidad anterior al punto de articulación es notoriamente menor que la cavidad que queda detrás del mismo” y, en consecuencia, “los espectrogramas no muestran concentración de energía en las partes centrales del espectro, sino más bien en las altas” (1994: 174). Con ello se opone tanto a la clasificación de /s/ en el orden *palatal* como a su caracterización acústica como *denso*.

Esta última actitud, si bien ha partido de unas reflexiones con las que, obviamente, estamos de acuerdo, conduce a un resultado opuesto a nuestra interpretación fonológica de /s/ como fonema *no difuso* (cfr. *supra* § 4.1). El motivo estriba en que el autor citado acepta, de hecho, la formulación tradicional de los cuatro órdenes articulatorios *labial / dental / palatal / velar* e identifica el orden *palatal* con los rasgos binarios de base acústica *-grave* y *+denso*<sup>37</sup>, y ello pese a que en otro lugar justificará la atribución de determinado rasgo en que “todo depende de la posición relativa de unos fonemas frente a otros en el sistema” (1994: 178). Este es el *quid* de la cuestión:

<sup>36</sup> La representación del mencionado triángulo “abierto” estaba ya en (Alarcos Llorach 1949: § 31), donde las otras tres tríadas fonemáticas eran representadas de forma no coincidente con la que sería la definitiva.

<sup>37</sup> Lo que en el caso que nos ocupa le lleva a formular la pregunta “¿es /s/ palatal [-grave +denso]?” (1994: 173).

en relación con las de /θ/ las realizaciones de /s/ son siempre más retrasadas y, por tanto, comparativamente menos difusas (cfr. *supra*). La base en que se apoya Gómez Asencio para defender una clasificación de /s/ como *-denso* es una observación en términos de sustancia fónica no vinculada al estudio directo de las oposiciones entre fonemas de realización fricativa y que, en consecuencia, lleva al autor a proponer una caracterización fonológica con total independencia de cómo se establezcan, se interrelacionen y se neutralicen dichas oposiciones. Las descripciones sustanciales —y, por tanto, no fonológicas, sino fonéticas— utilizadas por Jakobson y sus colaboradores en las definiciones de los términos opuestos con arreglo a las diferentes parejas de rasgos (cfr. Jakobson, Fant & Halle 1952: §§ 2.2ss, Jakobson & Halle 1956: §§ 3.6.1-2) han propiciado el olvido de que un espectrograma o una observación anatómica pueden únicamente evidenciar peculiaridades de realización fonética, pero nunca rasgos distintivos de unidades fonemáticas, olvido que ha dado paso a una serie de intentos de caracterización funcional de unidades fonemáticas atendiendo antes a particularidades de sustancia fónica que al propio estudio orgánico del sistema de oposiciones. En este caso concreto, Gómez Asencio (1994: 174) piensa también en posibles realizaciones coronales muy adelantadas o predorsales de /s/ en variedades del español: en cualquier caso, su zona de articulación siempre sería menos adelantada (y, en consecuencia, su manifestación acústica siempre sería relativamente menos difusa) que la de cualquier realización del fonema /θ/, pues en el interior de la subclase fonemática fricativa las realizaciones de /s/ ocupan el tercer lugar de delante hacia atrás en la cavidad bucal y, por tanto, en la escala de la mayor difusión a la mayor densidad.

Y pues el autor citado acepta la formulación alarquiiana de los cuatro órdenes articulatorios con valor fonológico (cfr. Alarcos Llorach 1950: §§ 107-8)<sup>38</sup>, defenderá en todo momento la consideración de /s/ como fonema perteneciente al orden *dental*, orden que le hará compartir, pues, con /θ/. No admitiendo, por tanto, Gómez Asencio la actuación de *difuso* / *denso* entre /θ/ y /s/ —clasifica ambos como *no densos*, con lo que de entre los cuatro fonemas de realización fricativa, /f, θ, s, x/, solamente marca el último, frente a los otros tres, como *denso* (cfr. 1994: 181)—, necesitará echar mano de otra pareja de rasgos para establecer la base de esta oposición, y recurrirá a *estridente* / *mate*, oposición respecto de la cual clasifica /s/ como positivamente marcado +*estridente* y /θ/ negativamente marcado respecto del mismo rasgo (cfr. 1994: 177ss). Su negativa a admitir que /θ/ y /s/ puedan hallarse en términos opuestos de la pareja *difuso* / *denso*, aun pese a la evidente existencia de diferencias sustanciales en este sentido entre las realizaciones de una y otra unidad, lleva, pues, a este autor a defender la adición a la descripción estructural del sistema fonológico español de una nueva oposición, que resulta aislada y, en consecuencia, de escaso rendimiento (así lo reconoce explícitamente el propio Gómez Asencio, cfr. 1994: 178), ya que de acuerdo con su teoría dicha oposición no juega otro papel que el de caracterizar positivamente un fonema determinado, /s/, frente a otro fonema determinado, /θ/.

<sup>38</sup> Proceder enraizado en el concepto de *series de localización* de que habló Trubetzkoy (1939: 1ª p., cap. 4, IV)

La asignación de rasgos inherentes a /s/ y /θ/ propuesta por Gómez Asencio (1994) ha venido a coincidir con la en su día presentada por Saporta & Contreras (1962: § 39), autores que no explicitaron sus argumentos para la identificación de unos u otros rasgos —tras la cual sin duda se hallan estrictamente hechos de sustancia fónica— ni para el carácter positivo o negativo de las diferentes respuestas.

#### 4.2.3. *Inadecuación del concepto de “orden articulatorio” en la descripción fonológica*

La aceptación de un molde estructurado en los citados cuatro “órdenes”, no concebido para dar cuenta de la estructura funcional de una subclase fonemática de las características de la subclase fricativa del castellano común, ha llevado, pues, a la discusión acerca de si un fonema de realización alveolar funciona como “palatal” o como “dental”, pero tal discusión es superflua si entendemos coherentemente los rasgos fonológicos como de actuación relativa y comprendemos que su actuación en el sistema obedece a determinadas relaciones de jerarquía.

En efecto, la misma idea de unos “haces correlativos” (cfr. Trubetzkoy 1939: 1ª p., cap. 3, IV, cfr. también Alarcos Llorach 1950: § 28 o Muljačić 1969: § 51), establecidos, de hecho, partiendo de “series de localización” (cfr. el concepto articulatorio de *orden* en Martinet 1960: § 3.15, 1962: cap. III), aplicada al español por, entre otros, Trager (1939), Alarcos Llorach (1950: § 109) o Canellada & Madsen (1987: § 3.4.4), concedía a priori a las oposiciones basadas articulatoriamente en diferencias de zona de articulación una importancia superior a la concedida a otras distinciones fonológicas y, así, en el cuadro de Alarcos Llorach (1949: § 24, 1950: § 108), por ejemplo, los fonemas castellanos /p/ y /f/ aparecen estableciendo entre sí una relación más estrecha que la existente entre /p/ y cualquier otro fonema de realización interrumpida oral o que la existente entre /f/ y cualquier otro fonema de realización fricativa, como, por otra parte, el fonema /m/ aparece dispuesto en relación directa con el conjunto de los fonemas consonantes de realización labial oral, como /n/ y /ɲ/ aparecen respectivamente en relación directa con los subconjuntos de fonemas consonantes no nasales atribuidos por el autor a los órdenes *dental* y *palatal*, pero sin que el gráfico dé cuenta de la existencia de, por ejemplo, una subclase consonántica nasal, la que sí fue establecida por Alarcos Llorach (cfr. 1950: § 114) una vez aceptó los postulados binaristas jakobsonianos. De manera comparable en lo fundamental, los tres cuadros en que Gómez Asencio (1994: 180-1) presenta diferentes propuestas interpretativas de los fonemas consonantes no nasales del castellano común parten de la agrupación de dichos fonemas en órdenes articulatorios.

No obstante, la propuesta de clasificaciones fonemáticas de este tipo nos parece apriorística por cuanto se establece sobre la simple base de unas particularidades articulatorias y presupone intentos clasificatorios con independencia del funcionamiento de cada sistema o subsistema fonológico concreto. El propio Alarcos Llorach (1950: § 109, cfr. *infra* § 4.2.4) señaló la importancia de la neutralización a la hora de

establecer parentescos fonológicos, y es precisamente la aplicación de este criterio la que revela en el consonantismo castellano la no validez del concepto “orden articulatorio” en su aplicación a una descripción fonológica.

La atención a las neutralizaciones pone de manifiesto la existencia de las “clases” y “subclases” fonemáticas que venimos señalando en nuestros análisis del sistema fonológico español y fue lo que llevó a Veiga Arias (1978, 1984) a formular su teoría de la dominancia u ordenación jerárquica de las oposiciones fonológicas. Desde este punto de vista, la neutralización en posición implosiva de las oposiciones ac tuantes entre los fonemas de realización nasal /m, n, ɲ/ (cfr. Alarcos Llorach 1949: §§ 32-3, 1950: § 116, Veiga 1995: 195) revela su pertenencia a una determinada subclase cuyos rasgos comunes son estrictamente los que caracterizan el correspondiente archifonema /N/, al igual que los fonemas líquidos /r, r, l, ʎ/, que, por encima de las posibles neutralizaciones parciales que conducen a los archifonemas /R/ y /L/ (cfr. Veiga 2000a: §§ 3ss) y evidencian su distribución en dos subclases fonemáticas, constituyen una clase caracterizada por la presencia conjunta de los rasgos +*consonántico* y +*vocálico*, clase representable, en determinadas circunstancias distribucionales, por el archifonema líquido que representamos /R<sub>2</sub>/, portador de exactamente esos dos rasgos (cfr. Veiga 2000a: § 5.2). Del mismo modo, aceptar la existencia de los archifonemas /B, D, G/ establecidos por Alarcos Llorach (1950: § 119) solamente puede llevar, en coherencia, a la interpretación de /p/-/b/, /t/-/d/ y /k/-/g/ como oposiciones fonológicas directas entre fonema y fonema y, por tanto, debiera excluir toda integración de cualquiera de estos fonemas en supuestos “tríos” donde cada uno de ellos se opusiese en un mismo nivel de análisis fonológico a otros dos.

Es la observación, con las debidas precauciones ante los casos menos seguros, de las situaciones de neutralización (cfr. Veiga 1993a: 214, 1993b: § 7) lo que nos lleva a postular que en castellano son, efectivamente, ±*consonántico* y ±*vocálico* las oposiciones que ocupan la cima del orden jerárquico, mientras que *tenso* / *flojo* ocupa el último lugar en la escala de jerarquías. Y el penúltimo es ocupado, precisamente, por las oposiciones cuyas manifestaciones articulatorias se concretan en diferencias de zona de articulación, esto es, por las que en términos acústicos formulamos inicialmente *difuso* / *denso* y *grave* / *agudo*, cuya actuación precisa en cada clase o subclase fonemática debe ser estudiada por separado. Estas oposiciones permanecen neutralizadas en circunstancias en que pueden funcionar *continuo* / *interrumpido* y *nasal* / *oral*, lo que pone de manifiesto la superioridad jerárquica de estas últimas respecto de aquellas.

Se revela, por tanto, ineficaz desde el punto de vista analítico la vieja suposición de que, por ejemplo, /p/ se opone en un mismo “orden” o “haz correlativo” a /b/ como *tenso* (*sordo*) / *flojo* (*sonoro*), a /t/ como *interrumpido* / *continuo* y a /m/ como *oral* / *nasal*, como si todas las oposiciones actuasen en un mismo plano. Han de ser hechos propiamente fonológicos, como el establecimiento o no del poder distintivo de una oposición en tales o cuales circunstancias, y no simples observaciones de hechos

de sustancia fónica, los que determinen las relaciones de mayor o menor proximidad funcional entre unas y otras unidades en el interior de un sistema fonológico.

#### 4.2.4. *Observaciones a Martínez Celdrán (2000)*

Manteniendo la idea de un orden articulatorio *palatal*, Martínez Celdrán (2000: 148) asigna /s/ a dicho orden, pero basando dicha adscripción en el criterio acústico de la densidad, pues expone literalmente, respecto de dicha unidad, que “su apicalidad le proporciona un carácter acústico denso” y apoya en dicho carácter, que /s/ comparte con /c/ o /j/, que “no es descabellado clasificarla con ellas”. Mas no es la apicalidad, sino estrictamente la situación relativa frente a otros dos fonemas de la misma subclase y de realización más adelantada (/f/ y /θ/, cfr. *supra* § 2.3) lo que permite interpretar /s/ como fonológicamente *denso* (la misma articulación apicoalveolar ofrecen /n/ y /l/ sin que se les haya señalado carácter denso alguno por la obvia razón de que pertenecen a subclases fonemáticas en que también están presentes unidades de realización palatal, respectivamente /ɲ/ y /ʎ/). Por otra parte, el recurso a la densidad para justificar la alineación de /s/ con otros fonemas de realización palatal supone basar una interpretación funcional en una propiedad acústica en el marco de un trabajo como (Martínez Celdrán 2000), donde se manejan por principio rasgos de base articulatoria y, en concreto, en ningún momento se toma en consideración la oposición *denso / difuso* en la descripción fonológica.

#### 4.2.5. *Carácter no directo de la oposición /θ/-/s/. Más observaciones a Gómez Asencio (1994)*

Volviendo ahora al caso concreto de los fonemas /θ/ y /s/ en el sistema fonológico español, la presentación por parte de Gómez Asencio (1994: 179) de sus cadenas de rasgos pertinentes como idénticas excepto en lo que se refiere a la última pareja (*estridente / mate*) supone la defensa de una oposición /θ/-/s/ entendida como directa de fonema a fonema (de hecho, el autor la ha presentado como bilateral, privativa y aislada, cfr. 1994: 178), lo que tendría que implicar que, caso de neutralizarse alguna oposición entre fonemas de realización fricativa, la neutralización debiera afectar a esta oposición antes que a otras en que ellos mismos estuviesen implicados; pero hemos verificado que en castellano común una oposición entre unidades realizadas [θ] y [s] mantiene su funcionalidad allí donde no la poseen las oposiciones /f/-/θ/ y /s/-/x/, es decir, allí donde no puede funcionar la oposición *grave / agudo*, lo que revela el carácter directo de estas últimas y evidencia que no existe, en cambio, relación de oposición directa entre /θ/ y /s/ (sí existe, por supuesto, entre los archifonemas /θ/ y /S/ en las correspondientes posiciones de neutralización). Gómez Asencio invoca, en favor de la interpretación de /θ/-/s/ como oposición directa, el proceso de desfonologización que en las áreas seseantes de la geografía lingüística del castellano ha conducido a un sistema donde solo existen tres fonemas de realización fricativa: /f/, /θ/ y



un tercer fonema, cuya realización geográficamente predominante es un sonido dorsodental (cfr. Lapesa 1942: §§ 122.3, 124.1, 129.1, 129.3) y que para prevenir toda posible identificación precipitada con alguna unidad del sistema castellano común, vamos a transcribir /s̺/; pero, desde el momento en que el autor ha dejado claro que de ninguna manera confunde *neutralización* con *desfonologización* (cfr. su contraposición de ambos términos en 1994: 178), se hace difícil entender que para buscar apoyo en la afirmación alarquiana de que “La neutralización es el criterio más objetivo para señalar un parentesco fonológico” (Alarcos Llorach 1950: § 109), aduzca un caso de desfonologización y no uno de neutralización (pues en ningún momento plantea la existencia de posiciones de neutralización que afecten a unidades fricativas). La neutralización, como hemos insistido (cfr. *supra* § 4.2.3) es criterio probatorio en el sentido mencionado por Alarcos; la desfonologización, en realidad, también, pero a condición de que se identifique con coherencia cuál ha sido la oposición desfonologizada, y en el caso que nos está ocupando, podemos afirmar que, contra una serie de apariencias, no es /θ/-/s/, por los motivos que pasamos a exponer.

En primer término hemos de recordar que esta oposición no existía propiamente en el estado histórico de sistema en que comenzó a producirse el llamado *seseo*, fenómeno resultante, en todo caso, de la confusión fonética entre el representante del fonema /s/ y el del fonema /s̺/, de realización “ápico-dental, la lengua plana” (Alonso 1955: 110), de aparición general en el castellano durante el siglo XVI y cuyo representante había resultado de la desafricación de los primitivos sonidos africados [t̪s̺] y [d̪z̺]<sup>39</sup>. De todas formas, esta objeción ha de relativizarse desde el momento en que la interdentalización [s̺] > [θ] supuso un mínimo desplazamiento de zona de articulación y, por tanto, los antiguos fonemas /s̺/ y /s/ podrían hallarse en la misma relación que los modernos /θ/ y /s/.

En segundo lugar, y más importante, hemos de hacer hincapié en el hecho de que una identificación histórica de dos sonidos distintos *a* y *b* que previamente fuesen realizaciones de otros tantos fonemas /a/ y /b/ no presupone forzosamente, ni mucho menos, que la oposición desfonologizada haya sido precisamente /a/-/b/ ni, por tanto, es prueba de que existiese en el sistema una oposición directa entre fonemas /a/-/b/. El caso del *yeísmo* es especialmente ilustrativo a este respecto. La base fonética de este fenómeno consistió en un proceso de deslateralización del sonido lateral palatal [ʎ], representante del fonema líquido /ʎ/, de tal manera que dicho sonido llegó a identificarse en determinadas áreas lingüísticas con el palatal “aproximante” [j], realización del fonema consonante /j/. Pero la oposición desfonologizada no fue, contra alguna más que precipitada interpretación, /ʎ/-/j/, pues estos dos fonemas pertenecen, para empezar, a clases fonemáticas diferentes (líquido el primero, consonante el segundo)

<sup>39</sup> Por razones de simplicidad explicativa partimos ya de la descripción de un estado de lengua en que coexistiesen los fonemas /s/ y /s̺/ y en el que ya se hubiese desfonologizado la oposición *tenso* /*flojo* en la subclase fricativa.

y el fonema con el que /ʎ/ establece una relación de oposición directa en el sistema castellano no es otro que el igualmente líquido y continuo /l/, siendo posible, por demás, la neutralización de esta oposición, que se produce en cualquier situación sintagmática diferente del inicio de sílaba (cfr. Veiga 2000a: §§ 3ss). De la identificación diacrónica de [ʎ] con [j] por medio de la deslateralización del primero de estos sonidos derivó, pues, estrictamente, la desfonologización de la oposición /l/-/ʎ/, no la de ninguna otra oposición (cfr. Veiga 2000b: § 5)<sup>40</sup>.

En cuanto al *seseo*, su base fonética consistió en la identificación mediante dentalización del sonido apicoalveolar [s] con el predorsodental [ʃ], lo que dio lugar a una subclase fricativa trifonemática cuya estructura podríamos representar de la siguiente manera:

SUBCLASE FONEMÁTICA "FRICATIVA"		
{+cons., -voc., +cont.}		
	(-)	(+)
±difuso.....		
±grave.....	(-) /s/	(+) /x/
		/ʃ/

La confrontación con la estructura del subsistema fricativo en castellano peninsular septentrional revela que, por decirlo así, la oposición que "falta" no es otra que /s/-/x/, lo que debe hacernos plantear que en la época en que se originó el seseo fuese /s/-/ʃ/<sup>41</sup> la oposición desfonologizada, pese a que la identificación fonética tuvo lugar entre los sonidos representantes de los fonemas /s/ y /ʃ/<sup>42</sup>.

<sup>40</sup> No nos puede resultar, por tanto, satisfactoria una actitud como la de Canellada & Madsen (1987), quienes admiten la existencia de un archifonema /l/ resultante de la neutralización de /l/-/ʎ/ (cfr. 1987: § 3.4.4) y al mismo tiempo interpretan el yeísmo como desfonologización de la supuesta oposición /ʎ/-/j/ (cfr. §§ 1.8, 3.4.4) Igualmente interpretan el seseo como desfonologización de /s/-/θ/ (cfr. *loc. cit.*).

<sup>41</sup> Oposición sin duda también presentable en términos de *agudo / grave* considerando la agudeza relativa de [s] frente a [ʃ] tal como el gallego —que nunca experimentó el proceso de velarización [ʃ] > [x] y, por tanto, mantiene la realización fricativa palatal que el castellano modificó hace siglos—, atestigua hoy en día por apreciarse en los análisis acústicos un ruido intenso que comienza en el caso de [ʃ] en frecuencias más bajas que en el caso de [s] (cfr. Martínez Mayo 2000: § 4).

<sup>42</sup> Manteniendo su descripción del subsistema consonántico en términos de "órdenes articulatorios", Alarcos Llorach (1962) defendió, sobre la base de sus realizaciones fonéticas mayoritarias y otras evidencias conexas, la adscripción del fonema que estamos transcribiendo /s/ al "orden dental" y estima que "lo ausente en el sistema meridional y americano es precisamente el fonema /s/ del castellano" (1962: 156, cfr. gráfico en Alarcos Llorach 1994: § 26). No hará falta que insistamos en que a la referida subclase fricativa trifonemática no le "falta" ningún fonema presente en la subclase fricativa del castellano peninsular no meridional, sino que su estructura es distinta por actuar en ella una oposición concreta menos (la oposición ±grave dominada por el rasgo +difuso) y, en consecuencia, sus unidades no deben identificarse con las integradas en una diferente estructura de sistema.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABERCROMBIE, D. (1967): *Elements of General Phonetics*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- AGUILAR, L. (1997): *De la vocal a la consonante*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- AGUILAR, L. & M. Andreu (1991): "Acoustic Description of Spanish Approximants in Laboratory Speech and in Continuous Speech". *Actes du XIIème Congrès International de Sciences Phonétiques. 19/24 Août 1991 Aix-en-Provence, France / Proceedings of the XIIth International Congress of Phonetic Sciences. August 19-24, 1991, Aix-en-Provence, France*. Aix-en-Provence: Université de Provence, vol. 3, 362-6.
- AKAMATSU, T. (1977): "Opposition privative, graduelle, équipollente et opposition phonologique". En *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach (con motivo de sus XXV años de docencia en la Universidad de Oviedo)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, vol. 1, 1-14.
- (1988): *The theory of Neutralization and the Archiphoneme in Functional Phonology*. Amsterdam - Philadelphia: John Benjamins.
- ALARCOS LLORACH, E. (1949): "El sistema fonológico español". *Revista de Filología Española* 33, 265-96.
- (1950): *Fonología española*. Madrid: Gredos, 1981<sup>4</sup>.
- (1953): "Sistema fonemático del catalán". *Archivum* 3, 135-46. Tr. cat. de A. Sargatal: "Sistema fonemàtic del català". En ALARCOS LLORACH (1983: 11-25).
- (1962): "Algunas cuestiones fonológicas del español de hoy". En *Presente y futuro de la lengua española. Actas de la Asamblea de Filología del I Congreso de Instituciones Hispánicas*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, vol. II, 151-161.
- (1983): *Estudis de lingüística catalana*. Barcelona: Ariel.
- (1987): "De nuevo sobre los cambios fonéticos del siglo XVI". *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Cáceres, 1987). Madrid: Arco/Libros, 1988, I, 47-59.
- (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- ALONSO, A. (1945): "Una ley fonológica del español. Variabilidad de las consonantes en la tensión y distensión de la sílaba". *Hispanic Review* 13, 91-101. Reed. en *Estudios lingüísticos (Temas españoles)*. Madrid: Gredos, 1967<sup>3</sup>, 237-52.
- (1955): *De la pronunciación medieval a la moderna en español. Ultimado y dispuesto para la imprenta por Rafael Lapesa*. Madrid: Gredos, vol. 1, reimpr. 1976.
- CANELLADA, M. J. & J. K. MADSEN (1987): *Pronunciación del español. Lengua hablada y literaria*. Madrid: Castalia.
- CANEPARI, L. (1977): *Introduzione alla fonetica*. Torino: Einaudi, 1979<sup>2</sup>.
- CATFORD, J. C. (1977): *Fundamental Problems in Phonetics*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- (1988): *A Practical Introduction to Phonetics*. Oxford: Clarendon Press.
- CLARK, J. & C. Yallop (1990): *An Introduction to Phonetics and Phonology*. Oxford / Cambridge, Mass.: Blackwell, 1995<sup>2</sup>.
- D'INTRONO, F., E. DEL TESO & R. WESTON (1995): *Fonética y fonología actual del español*. Madrid: Cátedra.
- GIL FERNÁNDEZ, J. (1988): *Los sonidos del lenguaje*. Madrid: Arco/Libros.
- (2000) (ed.): *Panorama de la fonología española actual*. Madrid: Arco/Libros

- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (1994): "Los fonemas consonánticos no líquidos orales del español". *Actas del II Encuentro de Lingüistas y Filólogos de España y México*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 9-30. Reimpr. en GIL FERNÁNDEZ (2000: 159-83).
- HARRIS, J. W. (1983): *Syllable Structure and Stress in Spanish: A Nonlinear Analysis*. Cambridge, Mass.: The MIT Press. Tr. esp. de O. Fernández Soriano: *La estructura silábica y el acento en español. Análisis no lineal*. Madrid: Visor, 1991.
- JAKOBSON, R., C. G. M. Fant & M. Halle (1952): *Preliminaries to Speech Analysis*. Cambridge, Mass.: Massachusetts Institute of Technology, 1972<sup>10</sup>.
- JAKOBSON, R. & M. Halle (1956): *Fundamentals of Language: I. Phonology and Phonetics*. The Hague: Mouton. Tr. esp. de C. Piera: *Fundamentos del lenguaje*. Madrid: Ayuso, 1973<sup>2</sup>.
- KATAMBA, F. (1989): *An Introduction to Phonology*. London - New York: Longman.
- LADEFOGED, P. (1975): *A Course in Phonetics*. New York: Harcourt Brace Jovanovich, Inc.
- LAPESA, R. (1942): *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos, 1981<sup>9</sup>.
- MARTINET, A. (1955): *Économie des changements phonétiques. Traité de phonologie diachronique*. Bern: A. Franke, 1964<sup>2</sup>. Tr. esp. de A. de la Fuente Arranz: *Economía de los cambios fonéticos. Tratado de fonología diacrónica*. Madrid: Gredos, 1964.
- (1956): *La description phonologique, avec application au parler franco-provençal d'Hauteville (Savoie)*. Genève: Droz - Paris: M. J. Minard.
- (1960): *Éléments de linguistique générale*. Paris: Armand Colin. Tr. esp. de J. Calonge Ruiz: *Elementos de lingüística general*. Madrid: Gredos, 1972<sup>2</sup>.
- (1962): *A Functional View of Language*. Oxford: Oxford University Press. Tr. esp. de M. R. Lafuente de Vicuña: *El lenguaje desde el punto de vista funcional*. Madrid: Gredos, 1971.
- (1980-81): "De divers types de consonnes continues". *Boletín de Filología de la Universidad de Chile* 31, 435-42.
- MARTÍNEZ CELDRÁN, E. 1983: "Distintividad y redundancia en los rasgos fónicos inherentes del castellano". *Patio de Letras* 5, 45-62.
- (1984a): *Fonética (Con especial referencia a la lengua castellana)*. Barcelona: Teide, 1989<sup>3</sup>.
- (1984b): "Cantidad e intensidad en los sonidos obstruyentes del castellano: hacia una caracterización acústica de los sonidos aproximantes". En MARTÍNEZ CELDRÁN, E. & M.-J. SOLÉ SABATER: *Estudios de Fonética Experimental. I*. Barcelona: Laboratorio de Fonética, Facultad de Filología, Universidad de Barcelona, 73-129.
- (1989): *Fonología general y española*. Barcelona: Teide.
- (1991) "Sobre la naturaleza fonética de los alófonos de /b, d, g/ en español y sus distintas denominaciones". *Verba* 18, 235-53.
- (1995): "Nuevos datos sobre la dentalización de -s- en español". *Revista de Filología Española* 75/3-4, 301-12.
- (1996): "Sobre la dentalización de -s- en español". *Revista de Filología Española* 76/3-4 (1996), 355-59.
- (1998): *Análisis espectrográfico de los sonidos del habla*. Barcelona: Ariel.
- (2000): "Fonología funcional del español". En ALVAR, M. (ed.): *Introducción a la lingüística española*. Barcelona: Ariel, 139-53.
- MARTÍNEZ CELDRÁN, E. & A. M. FERNÁNDEZ PLANAS (2000): "Características fonéticas de la africada palatal sonora del español". Comunicación presentada al *IV Congreso de Lingüística General* (Cádiz, 2000). En prensa.

- MARTÍNEZ MAYO, C. (2000): "Descripción acústica de tres fricativas galegas: [s], [θ], [ʃ]". *Cadernos de Lingua* 22 (2000), 81-99.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1904): *Manual de gramática histórica española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1985<sup>18</sup>.
- MONROY CASAS, R. (1980): *Aspectos fonéticos de las vocales españolas*, Madrid, S.G.E.L., 1980.
- MULJAČIĆ, Z. (1969): *Fonologia generale e fonologia della lingua italiana*. Bologna: Il Mulino. Tr. esp. de E. Feliu: *Fonología general. Revisión crítica de las nuevas corrientes fonológicas*. Barcelona: Laia, 1982<sup>2</sup>.
- NAVARRO TOMÁS, T. (1918): *Manual de pronunciación española*. Madrid: C.S.I.C., 1990<sup>24</sup>.
- NOWIKOW, W. & J. SZALEK (2001): *Introducción a la fonética y fonología españolas*. Poznań: Wydawnictwo Naukowe UAM.
- QUILIS, A. (1966): "Sobre los alófonos dentales de /s/". *Revista de Filología Española* 49, 335-343.
- (1981) *Fonética acústica de la lengua española*. Madrid: Gredos, reimpr. 1997.
- (1993): *Tratado de fonología y fonética españolas*. Madrid: Gredos.
- (1995): "De nuevo sobre el alófono dental de /s/ en español". *Revista de Filología Española* 75/3-4, 313-17.
- (1997): *Principios de fonología y fonética españolas*. Madrid: Arco/Libros.
- QUILIS, A. & J. FERNÁNDEZ (1964): *Curso de fonética y fonología españolas. Para estudiantes angloamericanos*. Madrid: C.S.I.C., 1990<sup>13</sup>.
- ROJO, G. (1991): "Frecuencia de fonemas en español actual". En BREA, M. & F. FERNÁNDEZ REI (eds.): *Homenaje ó profesor Constantino García*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1991, vol. I, 451-67.
- ROMERO, J. & A. M. FERNÁNDEZ PLANAS (1995): "La invariación acústica en las fricativas del castellano. Estudio perceptivo". En MARTÍNEZ CELDRÁN, E. et al.: *Estudios de Fonética Experimental. VII*. Barcelona: PPU.
- SANTAGADA M. & J. A. GURLEKIAN (1989): "Spanish Voiced Stops in VCV Contexts: Are they Fricative Consonants or Approximants?". *Revue de Phonétique Appliquée* 91-92-93, 363-75.
- SAPORTA, S. & H. CONTRERAS (1962): *A phonological grammar of Spanish*. Seattle: University of Washington Press.
- THOMAS, F., L. BOUQUIAUX & F. CLOAREC-HEISS (1976): *Initiation à la phonétique. Phonétique articulatoire et phonétique distinctive*. Paris: Presses Universitaires de France. Tr. esp. de E. Diamante: *Iniciación a la fonética. Fonética articuladora y fonética distintiva*. Madrid: Gredos, 1985.
- TRAGER, G. L. (1939): "The Phonemes of Castilian Spanish". En *Études phonologiques dédiées à la mémoire de M. le Prince N. S. Trubetzkoy. Publiées avec l'appui de l'Institutet for Sammenlignende Kulturforskning et du Ministère de l'Instruction Publique à Prague*. Prague: Jednota Českých Matematiků a Fysiků [= *Travaux du Cercle Linguistique de Prague* 8], 217-22.
- TRUBETZKOY, N. S. (1939): *Grundzüge der Phonologie*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1958<sup>2</sup>. Tr. esp. de D. García Giordano: *Principios de fonología*. Madrid: Cincel, 1973.
- VEIGA, A. (1984): "Dos unidades del sistema fonológico español: El fonema africado y el archifonema interrupto". *Verba* 11, 157-79.
- (1985): "Consideraciones relativas a la actuación y límites de las oposiciones fonológicas interrupto/continuo y tenso/flojo en español". *Verba* 12, 253-85.

- (1992): “Problemas de clasificación de algunos fonemas consonánticos en español: /b, d, g/ ante la oposición continuo / interrumpido”. En STOLIDI, J. (ed.): *Recherches en linguistique hispanique. Actes du colloque d'Aix-en-Provence. 20 et 21 Mars 1992* [=Études Hispaniques, 22]. Aix-en-Provence: Université de Provence, 1994, 109-22.
- (1993a): “Neutralization and Defective Distribution. On a functional problem from Spanish phonology”. En HALWACHS, D. W. & I. STÜTZ (eds.): *Sprache - Sprechen - Handeln. Akten des 28. Linguistisches Kolloquiums, Graz 1993*. Tübingen: Max Niemeyer, 1994, vol. I, 209-14.
- (1993b): “En torno a los fenómenos fonológicos neutralización y distribución defectiva”. *Verba* 20, 113-40.
- (1995): “Los fonemas de realización nasal en español”, *Moenia*, 1 (1995), 345-66. Reimpr. en GIL FERNÁNDEZ (2000, 185-206).
- (2000a) “Las unidades fonemáticas líquidas en español”. En CAHUZAC, P. & Y. COUSQUER (eds.): *Miscellanées de langues et cultures romanes et celtiques. En hommage à Robert Omnès*. Brest: Université de Bretagne Occidentale, 2000, 81-97.
- (2000b): “Del fonema castellano /j/”. *Hesperia* 3, 97-156.
- (2000c): “La unidad fonemática archifonema”. Comunicación leída en el *IV Congreso de Lingüística General* (Cádiz, 2000), en prensa.
- (próx.1): *El subsistema vocálico español*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, en prensa.
- (próx.2): “Neutralización, distribución defectiva y grupos fónicos tautosilábicos”. Comunicación destinada al *V Congreso de Lingüística General* (León, 2002).
- VEIGA ARIAS, A. (1978): “Cuestiones fonológicas”. En *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach (con motivo de sus XXV años de docencia en la Universidad de Oviedo)*. Oviedo: Universidad de Oviedo, vol. 2, 257-80. Reed. en Veiga Arias (1998: 15-30).
- (1984): “Dominancia y redundancia en fonología”. *Verba* 11, 39-63. Reed. en VEIGA ARIAS (1998: 37-56).
- (1998): *Estudios lingüísticos*. Edición a cargo de María Rosa Pérez y Alexandre Veiga. Sada, A Coruña: Edición do Castro.